

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad De Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**TESIS**

**“HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y  
RESOCIALIZACIÓN EN INTERNOS SENTENCIADOS  
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE  
HUAMANCACA, CHUPACA - 2022”**

Para Optar : El Título Profesional de Abogado  
Autoras : Damián Cosme Cinthia Katherin  
Siuce Araujo Sofia Susana  
Asesor : Mg. Hilario Romero Giron  
Línea de Investigación : Desarrollo Humano Y Derechos  
Área de Investigación : Ciencias Sociales  
Fecha de inicio y culminación : 22-02-2021 a 22-05-2022

**Huancayo - Perú**

**2022**

**JURADO EVALUADOR DE TESIS**

.....

Dr. Luis Alberto Poma Lagos

**PRESIDENTE**

.....

Dr. Martha Isdaura Peña Hinostroza

**MIEMBRO**

.....

Mg. Jhonathan Erikson Mendoza Castellanos

**MIEMBRO**

.....

Mg. Ruth Denisse Cajahuanca Quispe

**MIEMBRO**

**Dedicatoria**

A nuestra amada familia con todo el afecto por forjarnos como personas de bien que somos hoy en día. Estos objetivos alcanzados son gracias a su dedicación y atención. Por ello dedico mi Tesis como sacrificio por su abnegación.

Los Autores.

### **Agradecimiento**

En primer Lugar, a nuestra Universidad Peruana los Andes, quien nos formó en la vida profesional por medio de los Maestros infundiendo en nosotras sus conocimientos, y que ahora transmitimos a la sociedad buscando el justo derecho y armonía social.

A nuestro asesor Mg. Hilario Romero Giron que con su ayuda alcanzamos el suficiente conocimiento para la elaboración del presente proyecto investigativo y logramos fortalecer nuestro conocimiento el cual lo llevaremos siempre presente.

De igual manera, agradecer a los Trabajadores del Penal de Huamancaca, por darnos las facilidades que resultaron imprescindibles para la elaboración de nuestra tesis.

Los Autores.

## CONTENIDO

Jurados.....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Contenido .....	v
Contenido de tablas .....	vii
Contenido de figuras .....	viii
Resumen .....	ix
Abstract .....	x
Introducción.....	xi
<b>CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....</b>	<b>14</b>
<b>1.2 Delimitación del Problema.....</b>	<b>17</b>
1.2.1. Delimitación Temporal. ....	17
1.2.2. Delimitación Espacial. ....	17
1.2.3. Delimitación Social.....	17
1.2.4. Delimitación Conceptual.....	17
<b>1.3. Formulación del Problema .....</b>	<b>18</b>
1.3.1. Problema General.....	18
1.3.2. Problemas Específicos .....	18
<b>1.4. Justificación de la investigación.....</b>	<b>18</b>
1.4.1. Justificación Social .....	18
1.4.2. Justificación Teórica .....	18
1.4.3. Justificación Metodológica .....	19
<b>1.5. Objetivos .....</b>	<b>19</b>
1.5.1. Objetivo General .....	19
1.5.2. Objetivos Específicos.....	19
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>21</b>
<b>2.1 Antecedentes del estudio .....</b>	<b>21</b>
<b>2.1.1. Antecedentes internacionales.....</b>	<b>21</b>
<b>2.1.2. Antecedentes nacionales .....</b>	<b>24</b>
<b>2.2 Bases teóricas .....</b>	<b>28</b>

2.3 Marco Conceptual .....	44
<b>CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES .....</b>	<b>47</b>
3.1 Hipótesis General .....	47
3.2 Hipótesis Especifica .....	47
3.3 Variables.....	47
<b>CAPÍTULO IV METODOLOGÍA.....</b>	<b>50</b>
4.1 Método de investigación .....	50
4.1.1. Método General.....	50
4.1.2. Método Especifico .....	51
4.2 Tipo de investigación .....	51
4.3 Nivel de investigación .....	51
4.4 Diseño de investigación.....	52
4.5 Población y Muestra.....	52
4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	52
4.7 Técnica de procesamiento y análisis de datos .....	53
4.8 Aspectos Éticos de la Investigación .....	53
<b>CAPÍTULO V RESULTADOS.....</b>	<b>54</b>
5.1 Descripción de Resultados .....	54
5.1 Contrastacion de Hipotesis.....	73
5.2 Discusión de Resultados.....	75
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>78</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>79</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>80</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>83</b>
Matriz de consistencia de la investigación .....	84
Matriz de operacionalización de variables .....	85
Matriz de operacionalización del instrumento .....	87
Instrumento de la investigacion.....	89
Informe de opinión de expertos .....	96
Declaracion de autoria.....	102
Base de datos .....	104

**Contenido de Tablas**

Tabla 1. Tabla de frecuencia del Ítem N°1 .....	54
Tabla 2. Tabla de frecuencia del Ítem N°2.....	56
Tabla 3. Tabla de frecuencia del Ítem N°3.....	57
Tabla 4. Tabla de frecuencia del Ítem N°4.....	58
Tabla 5. Tabla de frecuencia del Ítem N°5.....	59
Tabla 6. Tabla de frecuencia del Ítem N°6.....	60
Tabla 7. Tabla de frecuencia del Ítem N°7.....	61
Tabla 8. Tabla de frecuencia del Ítem N°8.....	62
Tabla 9. Tabla de frecuencia del Ítem N°9.....	63
Tabla 10. Tabla de frecuencia del Ítem N°10.....	64
Tabla 11. Tabla de frecuencia del Ítem N°11.....	65
Tabla 12. Tabla de frecuencia del Ítem N°12.....	66
Tabla 13. Tabla de frecuencia del Ítem N°13 .....	67
Tabla 14. Tabla de frecuencia del Ítem N°14 .....	68
Tabla 15. Tabla de frecuencia del Ítem N°15 .....	69
Tabla 16. Tabla de frecuencia del Ítem N°16 .....	70
Tabla 17. Tabla de frecuencia del Ítem N°17 .....	71
Tabla 18. Tabla de frecuencia del Ítem N°18 .....	72

## Contenido de Figuras

Figura 1. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 1 .....	55
Figura 2. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 2 .....	56
Figura 3. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 3 .....	57
Figura 4. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 4 .....	58
Figura 5. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 5 .....	59
Figura 6. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 6 .....	60
Figura 7. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 7 .....	61
Figura 8. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 8 .....	62
Figura 9. Descripción variable Hacinamiento Penitenciario, ítem N° 9 .....	63
Figura 10. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 10 .....	64
Figura 11. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 11 .....	65
Figura 12. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 12 .....	66
Figura 13. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 13 .....	67
Figura 14. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 14 .....	68
Figura 15. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 15 .....	69
Figura 16. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 16 .....	70
Figura 17. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 17 .....	71
Figura 18. Descripción variable Resocialización del Interno, ítem N° 18 .....	72



## RESUMEN

La Tesis materia de investigación abordo **la problemática** la cual fue ¿Qué efectos produce el hacinamiento penitenciario en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca - 2021? Por lo que el **objetivo general** fue Determinar los efectos del hacinamiento penitenciario en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021. En **la metodología** se utilizó el método inductivo - deductivo y el tipo de investigación fue básica teórica con un nivel explicativo, con un diseño no experimental, como población se tomó 100 Internos de la población penitenciaria del penal de Huamancaca 2021, siendo la muestra 25 Internos de la población penitenciaria del penal de Huamancaca 2021, a los cuales se les aplicó como técnica de recolección de información la encuesta, mediante el instrumento el cuestionario el cual fue validado por expertos. para **los resultados** como análisis y procesamiento de datos de utilizo el programa SPSS última versión el cual tiene confiabilidad, los cuales se presentaron a través de gráficos y tablas. Como **conclusión** arribamos que Acorde a los resultados obtenidos en la investigación se ha podido corroborar que el hacinamiento penitenciario genera efectos significativos en la resocialización de los internos privadas de su libertad, el hacinamiento provoca que no puedan acceder a los programas que ofrece el Instituto Nacional Penitenciario y puedan tener un tratamiento adecuado, todo ello porque el hacinamiento genera que no puedan acceder a una reeducación, rehabilitación y reinserción y en caso de que si pudieran no sería de calidad por no contar con los recursos humanos suficientes. Y como **recomendación** Se recomienda que se recomienda que, se establezcan normas de reglamentación para evitar el hacinamiento de la población penitenciaria en nuestro centro penitenciario de Huamancaca – Chupaca, con lo cual se buscaría además separar los reos primarios y los reincidentes; en ese contexto, también se debe proponer un proyecto de Ley ante el Congreso de la República, para de esta manera lograr una verdadera resocialización en nuestra sociedad.

Palabras claves: Hacinamiento Penitenciario, Resocialización de Internos, Reeducación, Rehabilitación, Reinserción.

## ABSTRACT

The thesis subject of investigation addressed the problem which was: What effects does prison overcrowding produce in the resocialization of inmates sentenced in the prison of Huamancaca, Chupaca - 2021? Therefore, the general objective was to determine the effects of prison overcrowding on the resocialization of sentenced inmates in the penitentiary establishment of Huamancaca, Chupaca - 2021. The inductive - deductive method was used in the methodology and the type of research was basic theoretical with an explanatory level, with a non-experimental design, as a population, 100 inmates of the prison population of the Huamancaca Prison 2021 were taken, the sample being 30 inmates of the prison population of the Huamancaca Prison 2021, to which it was applied as a technique information collection survey, using the questionnaire instrument which was validated by experts. For the results such as analysis and data processing, I use the latest version of the SPSS program, which is reliable, and which are presented through graphs and tables. As a conclusion we arrive that According to the results obtained in the investigation it has been possible to corroborate that prison overcrowding generates significant effects in the resocialization of inmates deprived of their liberty, overcrowding causes them to be unable to access the programs offered by the National Penitentiary Institute and they can have adequate treatment, all this because overcrowding means that they cannot access reeducation, rehabilitation and reintegration and if they could, it would not be of quality because they do not have sufficient human resources. And as a recommendation It is recommended that it is recommended that regulatory standards be established to avoid overcrowding of the prison population in our Huamancaca - Chupaca prison, with which it would also seek to separate the primary prisoners and the repeat offenders; In this context, a bill must also be proposed before the Congress of the Republic, in order to achieve a true resocialization in our society.

Keywords: Prison Overcrowding, Resocialization of Inmates, Reeducation, Rehabilitation, Reintegration.

## INTRODUCCIÓN

El Hacinamiento, desde el punto de vista Penitenciario, es una situación que los establecimientos penitenciarios del Perú y el mundo, no son ajenos a esta situación, con cárceles sobrepoblados, donde los espacios de cada establecimiento han sido reducidos a su mínima expresión, ocasionando efectos que no han sido controlados para evitar el hacinamiento. Estos efectos que no están siendo evaluados con profesionales o especialistas en problemas del sistema penitenciario, constantemente se ha emitido decretos de urgencia, para declarar en estado de emergencia el sistema, sin embargo, poco o nada se ha logrado, para controlar el hacinamiento. Problema que no solo puede ser controlado por el sistema penitenciario, es decir el INPE, a ello se tiene que sumarse el interés principal del Poder Judicial, el Ministerio Público de la mano con la sociedad. Si no existe el engranaje entre las instituciones que se ha mencionado, no lograremos nada para controlar el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.

La pena cumple una función preventiva, protectora y resocializadora de acuerdo a la legislación peruana; mucho se habla de la reinserción social, pero pocos saben su verdadero significado. La resocialización es una tarea encomendada al Instituto Nacional Penitenciario quienes a través de técnicas de tratamiento buscan que una persona que ha delinquido y perdido su libertad luego de haber sido procesado por el poder judicial, cambie su conducta criminal y se convierta en una persona de bien para su familia y la sociedad. Las diversas teorías de la pena nos explican claramente cómo surge la idea de la resocialización del delincuente, muchos investigadores del ámbito internacional como nacional concluyen que no se viene cumpliendo esta función, que las cárceles solo sirven de escuela para los reclusos, donde al juntarse con otros delincuentes aprenden malas acciones, potencializan su conducta delictiva y cuando salen en libertad son más peligrosos. El presente trabajo está orientado a evidenciar los efectos del hacinamiento penitenciario en la resocialización de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca - 2021.

En tal sentido, el presente trabajo tuvo por **objetivo general** en la presente investigación fue Determinar los efectos del hacinamiento penitenciario en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de

Huamancaca, Chupaca – 2021. **Como objetivos específicos:** a) Determinar los efectos de la deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario en la reeducación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021. b) Determinar los efectos de la limitación de los servicios básicos en la rehabilitación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021. c) Determinar los efectos de la falta de personal profesional para el tratamiento penitenciario en la reinserción de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

El presente trabajo de investigación utilizo como método general el método inductivo y deductivo y el tipo de investigación fue básica teórica con un nivel explicativo, con un diseño no experimental, como población se tomó 100 internos de la población penitenciaria del Penal de Huamancaca 2021., siendo la Muestra 25 internos de la población penitenciaria del Penal de Huamancaca 2021, a los cuales se les aplicó como técnica de recolección de información la encuesta, mediante el instrumento del cuestionario el cual fue validado por expertos.

De otra parte, el presente trabajo se encuentra estructurada en V capítulos, estando las siguientes:

**Capítulo I:** Planteamiento del Problema; se desarrolló la descripción de la realidad problemática, la delimitación del problema, la formulación del problema, la justificación del problema, así como los objetivos generales y específicos de la investigación.

**Capítulo II:** Marco Teórico de la Investigación, abarca los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y el marco conceptual.

**Capítulo III:** Hipótesis y Variables; abarca las hipótesis generales y específicas determinadas, las variables, así como la operacionalización de variables.

**Capítulo IV:** Metodología de la Investigación; abarca los métodos utilizados, el tipo, nivel y diseño de investigación, también la población y muestra de investigación, las técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos y los aspectos éticos de la investigación.

**Capítulo V:** Resultados de la Investigación; abarca la descripción de los resultados del procesamiento de la información producto de la encuesta formulada; la contrastación de las hipótesis y la discusión de resultados.

Finalmente, se detalló las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas, respectivamente.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La resocialización del penado; siempre ha sido un tema polémico y de mucha incredulidad por la ciudadanía, y es que nunca se ha podido demostrar; como dice el Dr. Julio Rodríguez Delgado, expositor de “Nuevas tendencias y fundamentos de la pena”; no hay casos de resocialización por la cárcel, que pudieron haber existido otros factores, para que el delincuente cambie su comportamiento delictivo a pesar de la cárcel, podría ser la influencia de la religión, algo intempestivo que suceda en su vida que lo hace reflexionar, de tal modo; que deje de lado su conducta delictiva, pero no por la cárcel valga la redundancia, él mismo expositor manifiesta también que muchos estudiosos del derecho, la sociología, la psicología entre otras disciplinas aseveran lo mismo y que además esa es la causa por la que el estado no invierte en la resocialización que tanto se anhela.

Por otro lado; el tratamiento penitenciario, siempre se ha visto limitado por diversos problemas; como el hacinamiento, la infraestructura, la carencia de profesionales, la corrupción entre otros factores que han disminuido la posibilidad de resocializar. En el campo jurídico; existen muchas investigaciones (tesis) tanto en el ámbito internacional como en el ámbito nacional en la que concluyen que no se está logrando el fin resocializador de la pena por diversos factores, partiendo de esa premisa; surge la curiosidad y la necesidad de investigar a cerca de como se viene aplicando el tratamiento penitenciario y cuál es el nivel de influencia que éste tiene en la resocialización.

Las problemáticas detalladas en líneas anteriores concuerdan con las referencias que hacen los autores que detallamos a continuación: Valverde (1991), señala que

“De acuerdo a nuestra legislación, tenemos que conforme al Art. IX del Título Preliminar de nuestro Código Penal, entre los fines de la pena; se encuentra el de la resocialización del individuo, que implica la reeducación, la rehabilitación y la reinserción de la persona a la sociedad; ello después de haber cumplido con la sanción impuesta por el órgano jurisdiccional”. (p.41).

Sin embargo, cabe preguntarse si dicha finalidad de la pena se da realmente, ante lo cual tenemos una respuesta negativa; motivo por el que es importante entender que es lo que genera que dicha finalidad de la pena no se cumpla, ya que analizando nuestra realidad podemos deducir que las personas que han estado en diferentes establecimientos penitenciarios, en un porcentaje considerable tienden a reincidir cometiendo un nuevo delito, evidenciándose de esta manera que la pena no viene cumpliendo con su finalidad y que no se viene aplicando el tratamiento penitenciario de manera adecuada.

Esto nos invita hacer un análisis crítico y reflexivo; que nos lleva a una conclusión donde podamos aportar de qué manera se puede lograr el fin resocializador, ya que lo único que venimos evidenciando es el fracaso de la finalidad de la pena. Muñoz (1985). Señala que: “En la actualidad el INPE presenta un serio problema de corrupción propiciado por el hacinamiento, la falta de personal, clima laboral negativo y adverso, así como por los magros sueldos de sus servidores. Los circuitos de corrupción existentes; son alimentados por lo que se conoce como “corrupción por contaminación”, que la convivencia de los servidores con la delincuencia, los conlleva a cometer actos de corrupción (agentes encubiertos y que genera que sean tentados o intimidados a hacer algo indebido). Este problema está ampliamente extendido en nuestro sistema penitenciario, lo que requiere ser enfrentado de forma urgente”. (p.101)

La aseveración que hace Muñoz; con respecto a la corrupción por contaminación, es uno de los factores que influye de manera negativa en el proceso resocializador que no permite que el tratamiento penitenciario sea eficiente; quizá porque los servidores no son seleccionados rigurosamente y no tienen la suficiente capacitación para el desempeño de una función muy importante y delicada como es el de cambiar las conductas delictivas de los internos, no se puede resocializar a los internos si no tenemos la suficiente capacidad moral para inculcar valores y

principios en los privados de la libertad; muchos servidores han sido protagonistas de actos delictivos como, por ejemplo; el de ingresar droga a los establecimientos penitenciarios o también se involucran en delitos contra la administración pública, demostrando su mimetización por la convivencia con los delincuentes. Relacionado al tema de la incapacidad del Instituto Nacional Penitenciario.

Sanz (2001) señala que “Viendo dicha situación, resulta de suma importancia encontrar una alternativa que permita que se trate de manera adecuada a los internos de nuestro país, debido a que es una realidad el hecho de que lamentablemente el Estado ya no tiene la capacidad para manejar los centros penitenciarios a través del INPE, debido a que no se están obteniendo resultados positivos respecto a la reinserción de los ex reos a la sociedad, por lo que ya es hora que se dé una reforma de nuestro sistema penitenciario, pero no a través de mayores sanciones ni estableciendo nuevos tipos penales, sino a través de mejorar los planes de tratamiento penitenciario de los Establecimientos Penitenciarios, para que los reos puedan capacitarse en diferentes opciones ocupacionales y puedan desarrollar habilidades y destrezas laborales y porque no decirlo recibir una atención educativa integral para que pueda vivir en sociedad, pueda adquirir nociones de emprendimiento crear microempresas y salir adelante”. (p.64).

Es verdadero; que se requiere de forma urgente mejorar los planes de tratamiento penitenciario, porque existe una gran desidia de parte de las autoridades; no existe una infraestructura adecuada para que los pocos profesionales que laboran puedan desempeñar sus roles. Los pequeños espacios con los que se cuenta en los penales para el área de tratamiento, no son suficientes y no se encuentran equipados; las áreas educativas, donde los internos tienen la oportunidad de aprender y terminar sus estudios; ya sea básicos o de algún oficio, solo son acondicionados y no existe presupuesto para su implementación; los talleres de trabajo son insuficientes, resultando inconcebible que el trabajo y la educación no tengan la debida atención ya que estos constituyen los ejes fundamentales para la resocialización como lo desarrollaremos más adelante.

En la actualidad; no es de ajeno conocimiento, que la inseguridad ciudadana se ha ido incrementando de manera incontrolable; a diario somos testigos de hechos



delictivos que se vienen cometiendo y nos informamos a través de los medios de comunicación.

La política criminal adoptada parece no surtir efectos positivos, porque la lucha por alcanzar la justicia es incesable; los ciudadanos no estamos conformes con la forma como se viene tratando a los delincuentes, estamos enardecidos y cansados de ver cómo es que, al que ha infringido, violado, quebrado la ley; se le pueda tener tanta contemplación y consideración, más que al que ha sido víctima, la gente ya no cree en la resocialización de los internos, más al contrario considera que las cárceles son centros donde se perfeccionan los delincuentes y cuando salen causan más daño a la sociedad.

## **1.2 Delimitación del Problema**

### **1.2.1. Delimitación Temporal.**

El periodo que se ha tomado en consideración en la Presente investigación son los datos del año 2021-2022.

### **1.2.2. Delimitación Espacial.**

La presente investigación se delimita espacialmente en la población penitenciaria del Penal de Huamancaca del distrito de Huamancaca Chico, Provincia de Chupaca, región Junín.

### **1.2.3. Delimitación Social.**

La actual investigación abarco a los internos del penal de Huamancaca, de la provincia de Chupaca los cuales son personas sentenciadas por distintos actos delictivos, la investigación se desarrolla porque se ha evidenciado en muchos casos la situación, con cárceles sobrepoblados, donde los espacios dan cada establecimiento ha sido reducidos a su mínima expresión, ocasionando efectos que no han sido controlados para evitar el Hacinamiento. Estos efectos que no están siendo evaluados con profesionales o especialistas en problemas del Sistema Penitenciario.

### **1.2.4. Delimitación Conceptual.**

La investigación abarca el Código de Ejecución Penal en su vertiente sustantiva, también desarrolla la parte doctrinaria, dogmática y jurisprudencial relacionados al Hacinamiento Penitenciario y la Resocialización de internos.

### **1.3 Formulación del Problema**

#### **1.3.1 Problema General:**

¿Qué efectos produce el hacinamiento penitenciario en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021?

#### **1.3.2 Problemas Específicos:**

¿Qué efectos produce la deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario en la reeducación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021?

¿Qué efectos produce la limitación de los servicios básicos en la rehabilitación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021?

¿Qué efectos produce la falta de personal profesional para el tratamiento penitenciario en la reinserción de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021?

### **1.4 Justificación de la investigación**

#### **1.4.1 Justificación Social.**

“La presente investigación beneficiará a los internos sentenciados de la provincia de Huancayo quienes se han visto vulnerados en sus derechos fundamentales y permitirá entender los efectos de nuestro sistema penitenciario ha venido pasando por una fase crítica, ya que este no logra cumplir con el fin que tiene la norma penal, la cual es de resocializar al interno, por lo que no se llega a cumplir, debido a diversas variables como infraestructura, falta de presupuesto y un inadecuado control. Motivo el cual este estudio busca dar un aporte proponiendo medios o estrategias para que sean aplicadas en la problemática ya antes mencionada”.

#### **1.4.2 Justificación Teórica**

La investigación aporta principalmente al conocimiento sobre los procesos penales, qué efectos negativos o positivos al respecto de la resocialización de los internos sentenciados en hacinamiento y cuáles son las falencias en la emisión de las mismas sin vulnerar derechos fundamentales. Teóricamente el estudio se basa en el Decreto Legislativo N° 1328. Que, en

ese sentido, resulta imprescindible fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, dotándole de un nuevo marco normativo para impulsar el trabajo articulado entre las entidades públicas y privadas, que conlleven a alcanzar los objetivos de la política pública penitenciaria y la resocialización del penado.

El presente trabajo de investigación servirá como base para diferentes instituciones que deseen mantener un proceso adecuado en sus diferentes fases, así como también para otras investigaciones que surjan de la misma naturaleza, pues se está aportando con instrumentos y procedimientos que van a ser validados para luego ser aplicados en otros estudios.

#### **1.4.3 Justificación Metodológica**

En el aspecto metodológico, se basa en el empleo de técnicas e instrumentos de recojo de la información, en la investigación se empleará la técnica de la encuesta, a través del instrumento cuestionario. El procesamiento de datos se emplearán herramientas estadísticas para la tabulación de los resultados obtenidos, para luego presentarlos mediante tablas de doble entrada, indicado frecuencia y porcentajes, en relación a los niveles alcanzados por las variables y dimensiones.

### **1.5 Objetivos.**

#### **1.5.1 Objetivo General.**

Determinar los efectos del hacinamiento penitenciario en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

#### **1.5.2 Objetivos Específicos.**

Determinar los efectos de la deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario en la reeducación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

Determinar los efectos de la limitación de los servicios básicos en la rehabilitación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

Determinar los efectos de la falta de personal profesional para el tratamiento penitenciario en la reinserción de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Antecedentes del Estudio**

##### **Antecedentes Internacionales**

Cote W. & Darío L. (2017). Indica en la Investigación Titulada “Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta”, para optar el Título de Abogado.

Universidad Libre Seccional Cúcuta – Colombia, arribando a las siguientes conclusiones: “Dentro de las principales causas desde el ordenamiento jurídico-penal colombiano, del hacinamiento de internos en Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta, se resalta la inexistencia de una política pública para superar el problema del hacinamiento carcelario; además, también el mismo se presenta a raíz del fracaso de la política criminal el Estado; a lo anterior también se suma, la falta de voluntad política para superar el problema; así como el uso indiscriminado y excesivo de la prisión preventiva; la expedición de nuevas leyes que reforman los requisitos de imposición de la medida de aseguramiento, la política de mayor represión penal, y el aumento de penas, entre otros factores, que han generado que los penales se hayan convertido en depósitos de seres humanos”.

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “Las acciones para superar el problema del hacinamiento carcelario, se han enfocado principalmente hacia la ampliación de cupos, y la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, sin embargo, El incremento de las personas detenidas y por consiguiente el hacinamiento carcelario, se debe principalmente a las reformas legislativas (aumento de mínimos y delitos

inexcarcelables), que han ampliado el catálogo de delitos y restringido drásticamente el acceso de los internos a los subrogados penales”.

Mendoza V. & Gómez K. (2018), Señala en su investigación titulada “Análisis del hacinamiento carcelario y penitenciario frente a la vulneración de los derechos humanos de los internos en Colombia”. Para la obtención del Título de Abogado. Universidad Cooperativa de Colombia Santa Marta. Arribando a las siguientes conclusiones: “Que el fin principal de la imposición de las penas privativas de la libertad es la reforma y la readaptación social de los condenados. En razón a la reforma y la readaptación social de los condenados, los Estados, incluyendo Colombia, deben diseñar y adoptar su política criminal y penitenciaria que, como lo ha señalado la CIDH, debe i) estar fundamentado en la continuidad, ii) contar con un marco jurídico adecuado, iii) tener un presupuesto suficiente y iv) garantizar la integración institucional. Aunado a ello, al diseñar la política criminal y penitenciaria se deben tener en cuenta los diferentes estándares que emanan de las diferentes fuentes del derecho internacional de los derechos humanos.”

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “Es importante señalar, además, que no todos los condenados tienen el acceso a programas de educación o trabajo que les permita la redención de penas y su resocialización. Actualmente el respeto de los derechos fundamentales de los reclusos es el desafío de las ciudades del país”.

Rodríguez, J. (2018). Indica en su investigación titulada “Situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios colombianos: impacto en la resocialización como expresión de la garantía a la dignidad humana en los reclusos” Para optar el Título de Abogado. Universidad Católica de Colombia, Arribando a las siguientes conclusiones: “En lo concerniente a un concepto real de dignidad humana en las personas que están privadas de la libertad se debe estudiar antes que nada el sistema penal que se maneja, ya que este será un claro reflejo de la forma en que se maneja el país, pues de este análisis se podrá observar cuales son los principales problemas que afronta una sociedad determinada. Dicho esto, se encuentra que en América es predominante el sistema penal restrictivo, donde el punto rector del derecho penal es el castigo a quien ha cometido una falta muchas veces sin observar el contexto bajo el cual se rompió la misma”.

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “Los diferentes modelos penales se debe ver que no son apartados de todo el tejido social sino que efectivamente responden al mismo, como se vio con el caso de los países nórdicos estos tienen una fuerte cultura frente al cumplimiento de la ley y la confianza en las instituciones públicas los llevaron a tener uno de los mejores sistema penales del mundo donde se garantiza la dignidad del preso y esto de ser uno de los países europeos con más presos a uno en los que la reincidencia presenta sus niveles más bajos, todo esto debido a la preocupación por que el reo tenga como entrar a la sociedad y ser productivo para la misma.”

Caiza E. (2016). Señala en su investigación titulada: “Evolución del sistema penitenciario y el hacinamiento en el centro de rehabilitación de varones de esmeraldas dentro de la legislación ecuatoriana”. Para optar el Título de Abogada. Universidad Central del Ecuador. Arribando a las siguientes conclusiones: “Es deber del Estado velar y garantizar la libertad, así como la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social, para precautelar los derechos fundamentales del ser humano, debiendo ser una prioridad nacional. El proceso de Rehabilitación Social existente en el Ecuador, busca devolver a la sociedad a personas que luego de haber cometido un acto ilícito, con el tratamiento adecuado impartido en los Centros de Rehabilitación, puedan desenvolverse con total apego a la ley y sin infringirla, poniendo en práctica lo aprendido durante su permanencia en los Centros, pero lo que lastimosamente ocurre es que las personas privadas de libertad aprenden en estos Centros nuevas formas delictivas”.

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “Como queda demostrado existe hacinamiento penitenciario en casi todos los centros de privación de libertad del país, por lo cual se deberían realizar nuevas edificaciones modernas, previa la realización de los estudios técnicos correspondientes, sin que ello signifique que se debe descuidar el aspecto de las políticas de salud, empleo, vivienda, seguridad social, educación, entre otros, para el funcionamiento de centros carcelarios con una adecuada distribución de personas privadas de libertad”.

Lacroix P. & Peralta D. (2018). Indica su investigación titulada: “Hacinamiento: ¿Afecta a la dignidad de la persona el sistema penitenciario nacional?”. Para optar el Título de Abogada. Universidad de Chile, Santiago de Chile. Arribando a las siguientes conclusiones: “Aquella transgresión se funda, esencialmente, en las inhumanas, degradantes e indignas condiciones de vida que se experimentan al interior de los penales de todo el país, las cuales afectan a los internos privándolos de necesidades tan básicas como lo son la alimentación, la salud, la seguridad personal, la higiene, entre muchas otras. Las cifras y datos recopilados, respecto a los índices de hacinamiento carcelario, no hacen más que exteriorizar la problemática histórica que ha significado para sistema carcelario chileno, aumentando exponencialmente a causa de la Reforma Procesal Penal”.

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “En este sentido, los esfuerzos desplegados por el Estado para hacer frente al problema no han sido suficientes e, incluso, se sostiene que la situación nunca ha sido planteada como prioritaria.”

### **Antecedentes Nacionales**

Curi I. (2018). Indica en su investigación titulada “Hacinamiento en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro durante el Año 2016”. Para optar el Grado de Maestro en Derecho Penal. Universidad Nacional Federico Villareal. Arribando a las siguientes conclusiones: “La cantidad de internos que habitan en el Establecimiento Penitenciario de Miguel Castro Castro, ha superado su capacidad de albergue, por lo tanto, existe Hacinamiento. Asimismo, El Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Miguel Castro Castro, se ha podido determinar que se debe al uso exceso y descontrolado de la Prisión Preventiva sin cumplir los requisitos que exige la Ley. El Hacinamiento también se debe al recorte de los Beneficios Penitenciarios, que hoy en día ya no se otorgan, generando el caos y desorden en la convivencia poblacional”.

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “El hacinamiento que existe en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, también ha generado que los internos con situación jurídica de procesados o sentenciados, no tienen la oportunidad de poder estudiar o trabajar,



por que supera la cantidad de internos para los pocos talleres de trabajo y estudio con que cuenta”.

Mancha M. (2019). Indica en su investigación titulada “Factores que afectan la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huancavelica durante el 2015-2016”. Para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Nacional de Huancavelica. Arribando a las siguientes conclusiones: “Los factores identificados en el EP de Huancavelica, como son: la sobrepoblación penitenciaria, la deficiente infraestructura, los problemas de alimentación, los presos sin condena (procesados), deficientes políticas penitenciarias y un sin fin de privaciones que tienen que soportar los internos; nos dan a deducir que no se puede ser muy optimista respecto a las posibilidades de resocialización en dicho establecimiento. Asimismo, En cuanto a la aplicación de los elementos propios de la resocialización, pude visualizar que, en la educación y el trabajo, principalmente, hay iniciativa. La flexibilidad en los horarios permite trabajar y estudiar”.

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “En el establecimiento de Huancavelica no se aplican eficazmente las normas sobre resocialización en materias específicas de: trabajo, educación, salud, asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia religiosa, previstas por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento, no se hace la individualización del tratamiento ni se determina el programa de tratamiento individualizado”.

Villanueva M. (2018). Indica en su investigación titulada “Hacinamiento y resocialización de las internas del establecimiento penitenciario de Huánuco. 2017”. Para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad de Huánuco. Arribando a las siguientes conclusiones: “Uno de los problemas más sentidos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco es el Hacinamiento, que se puede caracterizar que las internas están cobijadas para cumplir su condena en una infraestructura inadecuada improvisada por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), este pabellón está diseñado para 96 internas; sin embargo, actualmente se encuentran 217 internas, sobrepasando en 121 internas más; porcentualmente el nivel de hacinamiento es de 226.041%, que refleja un alto porcentaje de

Hacinamiento en el pabellón de internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco”.

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “El Hacinamiento en el pabellón de mujeres del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, no está contribuyendo al proceso de resocialización de las internas por las características descritas anteriormente y confirmado en forma objetiva con 45 internas reincidentes”.

Alarcón A. (2021). Indica en su investigación titulada “Hacinamiento penitenciario y la resocialización de personas privadas de libertad en el Instituto Nacional Penitenciario de Andahuaylas, 2020”. Para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Cesar Vallejo - Lima. Arribando a las siguientes conclusiones: “Se ha podido corroborar que el hacinamiento penitenciario vulnera la resocialización de las personas privadas de su libertad, el hacinamiento provoca que no puedan acceder a los programas que ofrece el Instituto Nacional Penitenciario y puedan tener un tratamiento adecuado, todo ello porque el hacinamiento genera que no puedan acceder a una reeducación, rehabilitación y reinserción y en caso de que si pudieran no sería de calidad por no contar con los recursos humanos suficientes. Asimismo, el hacinamiento penitenciario vulnera la reeducación de los internos del instituto nacional penitenciario las conclusiones es que si vulnera ya que no pueden acceder a los programas de educación y capacitación por no contar con los insumos y los espacios adecuados.”

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “El hacinamiento penitenciario vulnera a la rehabilitación de los internos podemos decir que si vulnera en su proceso de rehabilitación ya que al no contar con los insumos necesario y una atención de calidad sobre todo la psicológica que en estos tiempos de COVID es fundamental no se lograría su rehabilitación”.

Castañeda J. (2018). Indica en su investigación titulada “La Vulneración a los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Picsi - Chiclayo”. Para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Señor de Sipán - Pimentel. Arribando a las siguientes conclusiones: “A nivel nacional, los centros penitenciarios cuentan con

sobrepoblación de reclusos, en muchos casos el 60% de internos corresponde población procesada pero no sentenciada, esto producto del abuso de aplicación de la prisión preventiva. El Centro Penitenciario de Chiclayo – Ex Picsi se encuentra con una sobrepoblación que llega al 180% de su capacidad. Asimismo, La corrupción constituye un factor que afecta no sólo la institucionalidad penitenciaria, sino también vulnera los derechos humanos de los internos, pues un hecho reconocido por las propias autoridades es que existen ciertos beneficios y favorecimientos para algunos internos privilegiados, sin respetar las necesidades básicas y derechos de otros internos. Esto es lo que desarrolla la corrupción y que es necesario erradicar.”

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “Según los instrumentos internacionales de derechos humanos, las personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios deben ser tratadas con el respeto que merece la dignidad propia de todo ser humano. En consecuencia, esas personas son titulares, en igualdad de condiciones, de los mismos derechos reconocidos a los demás miembros de la sociedad”.

### **Antecedente Local**

Chalco V. (2020). Indica en su investigación titulada “El Tratamiento penitenciario en la resocialización de los internos primarios jóvenes del establecimiento penitenciario de Huancayo”. Para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Peruana Los Andes - Huancayo. Arribando a las siguientes conclusiones: “En la presente investigación se determinó que la forma de tratamiento penitenciario individual y grupal influyen en un nivel alto en la reeducación de los internos primarios jóvenes del Establecimiento Penitenciario de Huancayo, 2018. Estadísticamente tenemos que los datos de la ji cuadrada calculada son mayores que la ji cuadrada teórica, referente a las dimensiones: tratamiento penitenciario individual y grupal de la reeducación de los internos primarios. Asimismo, Teniendo en cuenta las bases teóricas se concluye que la reeducación significa brindar a los internos una serie de elementos formativos que consisten en dotarles de instrumentos válidos de motivación para el estudio y la capacitación laboral que permiten que el interno adquiriera las capacidades y competencias necesarias para tener mayores oportunidades cuando salgan en libertad”.

Ahora bien, es importante tener en consideración la importancia de la presente tesis de que “La rehabilitación es la restitución al uso y goce de los derechos legales físicos, psicológicos y sociales de las personas, significa habilitar de nuevo al estado sociocultural del interno es decir a su nuevo encuentro con la sociedad, su cultura, sus costumbres y a su estado psíquico social del interno que quiere decir, habilitarlo preparándolo psicológica y emocionalmente para el reencuentro con la sociedad”.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1. Hacinamiento**

Hacinamiento es un problema no solo en nuestro país, no somos una isla, es un problema que afecta en mayor o menor medida a parte del mundo, con sus propias características y desenlaces nada gratos, que impide directamente realizar un servicio de tratamiento personalizado al interno, por lo tanto, no se cumple los principios y derechos de la función jurisdiccional, cuando señala respecto al régimen penitenciario.

Estudios de investigación, censos penitenciarios y artículos de instituciones y conedores del sistema penitenciario, han señalado que los Establecimientos Penitenciarios están totalmente hacinados que son una bomba de tiempo para la sociedad.

La sobrepoblación ha afectado directamente, la efectividad de los recursos humanos de la institución, debido a que impide realizar un servicio más cercano y detallado de cada interno. El bajo presupuesto también afecta la infraestructura ya que no se ha podido incrementar espacios en los penales para los talleres de trabajo o salud, así como la construcción de pabellones que ofrezcan las mejores condiciones de vida para los internos. Estos dos componentes afectan directamente el tratamiento y por lo tanto la ulterior resocialización del interno. Estos factores en particular han determinado la actual crisis de albergue en los diversos establecimientos penitenciarios del país generando hacinamiento, deterioro acelerado en la infraestructura penitenciaria, trato indigno de los internos, corrupción, falta de autoridad dentro de los establecimientos penitenciarios, además de problemas de conducta cuya principal manifestación es la violencia entre otros. Estas variables actúan en contra de la misión del INPE, ya que lejos de readaptar al interno, actúan

en su perjuicio afectando su posibilidad de reinserción a la sociedad y la capacidad operativa del INPE para cumplir plenamente sus funciones institucionales. (Resolución Ministerial, 2007, p.357597)

Cuando se refiere a la cantidad de personal en referencia a la atención de la población penal, es imposible cubrir una atención personalizada e individualizada, este hecho efectivamente se puede demostrar que, el número de internos en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca con el hacinamiento que existe, no se abastece el personal de tratamiento, administrativo y seguridad para brindar una atención adecuada.

Carranza (2021); Señala que “El problema del sistema penitenciario es muy grave y sobre todo cuando existe hacinamiento. Hay alta violencia, numerosas muertes y delitos que ocurren al interior de los presidios, muchos de ellos cometidos en su interior, pero con efectos fuera de ellos, y gravísimas violaciones a derechos humanos tanto de las personas privadas de libertad como de las personas funcionarias. La situación ha venido deteriorándose durante las tres últimas décadas 1980-2010, y ha escapado del control de los países a partir de la década de los noventa en la mayoría de los casos”. P.31

#### **2.2.1.1. Hacinamiento penitenciario**

El hacinamiento penitenciario se entiende como aquella situación en la que los internados no cuentan con un espacio adecuado dentro del centro penitenciario; de tal manera que refleja una sobrepoblación dentro de los penales que presentan ciertas características intramuros legales, sociales y otras (Medina, 2017).

De acuerdo con, Santisteban (2016) menciona que, “El hacinamiento penitenciario es uno de los fenómenos más comunes por los que atraviesa el penal de Lurigancho en el Perú, problema que se hace notorio por tener una densidad penitenciaria alta en cuanto al número de presos” (pág. 67).

El hacinamiento penitenciario es un problema que versa con respecto al cupo o plaza penitenciaria en relación con su densidad y capacidad de alojamiento de reclusos que tiene gran incidencia en los estándares de tratamiento penitenciario ya que afecta negativamente todas las funciones esenciales que deben prestarse en el ámbito penitenciario: salud, educación, seguridad, alimentación; constituyendo la principal característica de los sistemas penitenciarios en América Latina, y uno de

los mayores desafíos que los Estados deben asumir, controlar y resolver para asegurar el respeto a los Derechos Humanos, en los establecimientos penitenciarios. Rodríguez (2015) define al hacinamiento penitenciario como: “La situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema. Densidad penitenciaria es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas entre número de cupos disponibles multiplicados por cien”. (p.13)

El incremento de la población carcelaria en el penal de Lurigancho ha traído consigo un evidente descontrol, causado por el abuso de las penas privativas de la libertad, y el olvido de la función de la pena en cuanto a la resocialización, reeducación y reinserción del penado a la sociedad, en lo que incurrirían en una vulneración de sus derechos.

El hacinamiento en las prisiones genera tensiones constantes entre las personas privadas de libertad, incrementando los niveles de violencia intracarcelaria, impide que se disponga de mínimas condiciones de habitabilidad, facilita la propagación de enfermedades, constituye un factor de riesgo para la ocurrencia de situaciones de emergencia, dificulta el acceso a las oportunidades de estudio, capacitación, trabajo y favorece la corrupción, convirtiéndose por ende en un obstáculo difícil de superar para el cumplimiento de los fines que la pena privativa de libertad.

Con el crecimiento de la población penitenciaria, crece también el número de presos con necesidades especiales. Estos grupos incluyen a personas con necesidades especiales de atención a su salud mental, adictos a las drogas, extranjeros, minorías raciales y étnicas, reclusos con discapacidad, personas de la comunidad LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros e Intersexuales).

Según Rodríguez (2015) que señala: “La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido de manera constante a lo largo de su jurisprudencia que la detención en condiciones de hacinamiento, con falta de ventilación y luz natural, sin cama para el reposo ni condiciones adecuadas de higiene, en aislamiento e incomunicación o con restricciones al régimen de Visitas constituye una violación a la integridad personal”. (p.18)

El hacinamiento carcelario puede llegar a ser la forma de trato cruel, inhumano y degradante en sí mismo, violatoria del derecho a la integridad personal y otros derechos humanos reconocidos internacionalmente, por ende, resolver esta problemática es una exigencia ineludible e imperiosa en un Estado de derecho, como consecuencia necesaria de la obligación de éste de brindar condiciones carcelarias dignas y evitar que el encierro se convierta en una pena o trato cruel, inhumano o degradante.

#### **2.2.1.2 Deficiente Infraestructura del Establecimiento Penitenciario**

La infraestructura penitenciaria en la mayoría de casos se encuentra en regular o mal estado, lo que afecta las condiciones de detención de los internos. La infraestructura penitenciaria es importante para la resocialización penitenciaria porque juega un rol preponderante en cuanto concierne al ambiente adecuado que según la Constitución debe tener el interno para el efecto resocializador y en este contexto es vital su correspondencia con el personal tanto técnico de seguridad y profesional que laboran en los establecimientos penitenciarios para el logro del objetivo asignado al campo penitenciario que es la rehabilitación.

Según el INPE, la infraestructura penitenciaria actualmente presenta serios problemas de conservación, apreciándose que el 88% se encuentra en regulares o en malas condiciones; además existe una carencia de ambientes para el diagnóstico y pronóstico del interno, así como para la efectiva resocialización, debido en parte a la alta sobrepoblación de internos.

La deficiente infraestructura no solo afecta a la población carcelaria en cuanto al espacio para desarrollar su resocialización, sino también afecta a la salud penitenciaria, pues esta se encuentra en un estado crítico, incluso en comparación con la población en libertad, siendo muestra de ello que en el penal de Lurigancho la tasa de morbilidad por TBC es 9.85 veces mayor que en la ciudad de Lima; ello origina que la reclusión de una persona en un penal de manera automática lo ponga en grave riesgo de ser contagiado con esta enfermedad.

Sobre el particular (Small Arana, 2012, pág. 94) indica que las normas internacionales establecen que los reclusos tienen acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación de su condición jurídica, asimismo, la protección de su salud constituye una responsabilidad primordial del personal de

salud, el mismo está obligado a no autorizar ningún acto que pueda ser perjudicial para la salud de los reclusos, lo que exige la necesidad de que las prisiones deben tener instalaciones de salud y personal adecuado para proporcionar los diversos servicios, tales como atención dental, psicológica, etc., por lo que en este contexto las condiciones extremas de encarcelamiento debido al hacinamiento, lo que junto con las deficiencias en el saneamiento y la atención en la salud pueden dar lugar a condiciones de detención que pongan en peligro la vida del interno.

Como parte de una adecuada resocialización y atención a las necesidades de los internos, en todo penal se ordena la existencia de un conjunto de servicios, brindados por profesionales penitenciarios; lamentablemente el establecimiento penitenciario de Huamancaca solo cuenta con un médico general y su asistente para cubrir las necesidades, es evidente que estos profesionales se ven desbordados en su capacidad, siendo numerosos los casos de penales que no cuentan con algún profesional.

Adicionalmente a ello debe de considerarse que los servicios no cuentan con la infraestructura y material necesario para su labor, limitando mucho más la citada capacidad.

Un Estado democrático y respetuoso de los derechos humanos debe asumir su responsabilidad frente al problema carcelario a partir del reconocimiento de que a las personas privadas de su libertad sólo se les ha privado de tal derecho mediante una decisión judicial firme y no de los demás derechos que igualmente gozan de protección legal nacional y supranacional por lo que nada justifica la afectación y negación de aquellos otros derechos.

El Estado y a la sociedad deben tomar conciencia de que las cárceles no son el depósito de desechos humanos. La crisis del sistema penitenciario no es propia, sino que es la crisis de la sociedad misma, por lo que urge asumir la solución del problema penitenciario como parte de todo el organismo social.

### **2.2.1.3. Limitación de Los Servicios Básicos**

Es necesario indicar que, a diferencia de otras áreas, en este caso hemos obtenido información privilegiada que ha permitido desarrollar este capítulo. Asimismo, debemos precisar que a pesar de las limitaciones económicas y administrativas que presenta esta área, sus profesionales han realizado durante el periodo en análisis



una labor importante pero que lamentablemente por las dificultades propias de las cárceles, no se puede apreciar en su real magnitud.

El trabajo en esta área se ha centrado en mejorar los servicios de agua y desagüe de algunos establecimientos penitenciarios. Abordando directamente la situación de infraestructura podemos afirmar que, en base a la información proporcionada por esta dirección, más de la mitad de los establecimientos penitenciarios se encuentran en mal estado.

Para complementar esta información, se recogieron diversos testimonios de internos sobre esta área, refiriendo lo siguiente:

“No existen celdas propiamente dichas, sino pabellones de diversos tamaños para alojamiento de grandes grupos. Las construcciones no presentan criterios de clasificación (si bien existe una distribución por pabellones, no se maneja un criterio lógico de clasificación).

Con pésimas instalaciones eléctricas y servicios sanitarios en muy mal estado. Carecen de una adecuada iluminación los corredores. En cuanto a los baños son antihigiénicos, con cañerías antiguas y corroídas en gran parte, húmedos y sucios. Algunas celdas llamadas de castigo, donde envían por unos días a los internos, son celdas que presentan un aspecto vacío, húmedo, sucio y oscuro. Con mucha frecuencia y particularmente en épocas de lluvia hay obstrucciones en los desagües lo que genera acumulación de esta agua y un olor insoportable al ingreso al penal, lo que es causa de algunas enfermedades.

Por la antigüedad de la construcción hay un desgaste de calaminas y techo, lo que genera persistentes goteras al interior de los pabellones, generando un ambiente húmedo con pasadizos mojados lo que es causa de enfermedades.

La infraestructura del establecimiento penitenciario fue construida desde la lógica de un penal de alta seguridad, por lo que no constituyen estructuras adecuadas para ser cárceles, sino que son construcciones utilizadas como alojamiento de colectivos de personas, en cuyo diseño presenta graves deficiencias (no considera talleres ni patios de recreación), las mismas que a la fecha han sido acondicionadas para estos fines.

En relación a los servicios de luz, agua indicaron lo siguiente:

“Estos servicios tienen horario restringido para su utilización. En el caso del fluido

eléctrico hay restricciones. En los dormitorios sólo hay de 6 a.m. a 9 a.m. y de 6 p.m. a 9 p.m. En los talleres de 9 a.m. a 5 p.m. y algunas veces en los pasadizos. En el caso del agua solo hay abastecimiento en el primer piso, hay que subir agua en baldes para el segundo y tercer piso en todos los pabellones”.

#### **2.2.1.4. Falta de Personal profesional para el tratamiento penitenciario**

El trabajo en las prisiones es un servicio público. Las autoridades penitenciarias deben responder de algún modo, y el público debe ser informado regularmente acerca de la situación y los objetivos de las prisiones. Los ministros y altos funcionarios gubernamentales deben manifestar con toda claridad que consideran altamente valioso al personal penitenciario por la tarea que realiza, y debe recordarse con frecuencia a la opinión pública que el trabajo penitenciario es un importante servicio público para el tratamiento penitenciario.

El desarrollo de prisiones administradas por civiles, ligadas a los sistemas de salud y asistencia social y con fuertes vínculos locales para colaborar en la reintegración social y en la rehabilitación puede realizar una contribución importante al control de los delitos y a la estabilidad y paz de la comunidad.

Por lo general, las prisiones no pueden elegir a los reclusos. Tienen que aceptar a quienes los tribunales o las autoridades judiciales les envíen. No obstante, sí pueden elegir al personal. Es esencial que dicho personal sea cuidadosamente elegido y adecuadamente capacitado, supervisado y apoyado. El trabajo penitenciario es exigente. Implica trabajar con hombres y mujeres que han sido privados de su libertad, muchos de los cuales sufren trastornos mentales o adicciones, carecen de aptitudes sociales y educativas, y proceden de grupos marginados de la sociedad. Algunos pueden ser una amenaza para el público, otros muy peligrosos y agresivos, y habrá quienes intenten fugarse por todos los medios. A nadie le gusta estar en prisión. Y cada uno de ellos es una persona única en su individualidad.

Para realizar esta tarea de manera profesional, se requieren buenas aptitudes e integridad personal. Ello supone, en primera instancia, que los hombres y mujeres que trabajen en las prisiones deben ser cuidadosamente elegidos para garantizar que tengan las cualidades personales y la formación educativa adecuadas. Es necesario capacitarlos en los principios sobre los que debe basarse su trabajo, y en las aptitudes humanas y técnicas requeridas. En el curso de su carrera profesional, debe

dárseles la oportunidad de desarrollar y ampliar dichas aptitudes, y proporcionárseles la información más actualizada sobre los temas penitenciarios. Los miembros del personal penitenciario de primera línea deben comprender que no son solamente guardias, cuya tarea exclusiva es privar a las personas de su libertad. Tampoco son vigilantes, cuya tarea es imponer más castigos de los que ya han sido impuestos por las autoridades judiciales. En cambio, tienen que combinar un papel de custodios con un papel educativo y reformativo. Eso requiere mayor talento personal y aptitudes profesionales.

En muchos países resulta muy difícil captar personal para trabajar en prisiones. En consecuencia, los únicos dispuestos a trabajar son quienes no pueden encontrar otros medios de empleo. En ocasiones, optan por trabajar en el servicio penitenciario como alternativa temporal, por lo que dejarán el empleo en cuanto puedan. Dado que además están deficientemente capacitados y remunerados, lo más probable es que carezcan de orgullo profesional, que sean vulnerables a la tentación de caer en la corrupción, y que no tengan el sentimiento de cumplir un servicio público valioso.

La responsabilidad de los directores. Aquellos que son responsables de las prisiones y de los servicios penitenciarios deberían mirar más allá de las consideraciones técnicas y de gestión. Además, tienen que ser líderes capaces de entusiasmar al personal del cual son responsables con un sentido del valor por la manera en que llevan a cabo sus difíciles tareas diarias. Tienen que ser hombres y mujeres que tienen una visión clara y determinación para sostener los estándares más altos en el difícil trabajo de la gestión de prisiones. Tienen que convencer constantemente al personal de que el trabajo que hacen es importante para la sociedad y que es muy valorado por la sociedad.

#### **2.2.1.5. Sobrepoblación penitenciaria**

Para entender el problema de la sobrepoblación penitenciaria, primero debemos definir la capacidad de albergue, que se refiere al aforo máximo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a los internos, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo máximo. Cuando la sobrepoblación excede al 20% de la capacidad de albergue, se llama sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como hacinamiento (Carranza, 2009).

Según el INPE (Julio 2016), la diferencia entre la capacidad de albergue y la población penal es de 44,850 internos que representa el 128% de la capacidad de albergue, esto quiere decir que esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario.

Uno de los graves problemas que afronta el sistema penitenciario peruano es sin lugar a dudas la sobrepoblación carcelaria, la misma que en los últimos 10 años va en crecimiento constante, en este sentido, este fenómeno no crea ni determina las condiciones favorables para la resocialización, considerando que la sobrecarga poblacional ha superado excesivamente la capacidad de alojamiento de los establecimientos disponibles, convirtiéndolos en graves y peligrosos, generando con ello que las personas privadas de su libertad se encuentren sometidas a condiciones de detención muchas veces inhumanas y violatorias de las normas Constitucionales y Tratados Internacionales.

Según Small Arana (2012;P194); “La sobrepoblación no permite efectuar una adecuada clasificación la que conlleva a convivencia de internos (procesados y sentenciados); y que, independientemente producen efectos colaterales de afectación a la salud física y psíquica del interno por el contagio de enfermedades como la tuberculosis, y la inseguridad que impide el normal desenvolvimiento de la persona encarcelada, provocando tensión que a la larga puede conllevar a trastornos en la conducta, convirtiéndolos en personas afectas a una reacción que puede implicar daños a sus compañeros de prisión como a las instalaciones del propio recinto carcelario”.

En este contexto el crecimiento de la población es cada vez mayor ocasionado no solo por el incremento de la criminalidad sino por las leyes más drásticas que se han dictado para reprimir delitos graves y los vinculados a crimen organizado a tráfico de drogas, secuestro, extorsión, violación de la libertad sexual, trata de personas, etc.

Según lo expresa Prado Saldarriaga (2002, P.147); “La política criminal frente a tales delitos ha endurecido sus estrategias de control, introduciendo modelos de emergencia y sobrecriminalización, similares a los que han sido aplicados para la represión del terrorismo. En ese contexto, pues, se ha normativizado en extremo la descripción de las conductas criminalizadas; se han

potenciado las facultades de investigación de las agencias policiales aún a costa de las garantías ciudadanas; se han reducido los niveles de contradicción y debate de los medios de prueba aportados por los órganos de persecución; y se han incluido premios para la confesión y colaboración eficaz. Este hecho ha significado que en los últimos años se incremente la población de internos, situación preocupante frente a la escasa capacidad de alojamiento de los establecimientos carcelarios que en su gran mayoría requieren de una reacción inmediata o edificación de nuevos recintos que se puedan albergar adecuadamente a la población reclusa y para este menester es indispensable que el presupuesto asignado al campo penitenciario se incremente.

#### **2.2.1.6. Políticas Penitenciarias**

La problemática penitenciaria descrita es prácticamente coetánea a la propia República, pues hasta el momento no es factible hablar de una real y efectiva resocialización del interno por falta de infraestructura adecuada, personal profesional especializado, técnicos y auxiliares debidamente capacitados, a lo que se debe agregar el exiguo presupuesto que se asigna a la Administración Penitenciaria - Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para llevar adelante las acciones y/o programas de resocialización dirigidos a los internos.

Estos hechos imposibilitan atender los problemas que surgen cada día en los centros penitenciarios, situación que hace indispensable el diseño de una política penitenciaria adecuada, que permita entre otras medidas, edificar establecimientos penitenciarios diferenciados para procesados y sentenciados, para mujeres y especiales, a los que debemos sumar las construcciones de establecimientos penitenciarios según la calidad de internos que se tenga que albergar, teniendo en cuenta la máxima seguridad y alta peligrosidad; asimismo, sería necesario la ampliación de los establecimientos ya existentes.

Desde nuestro punto de vista, puedo apreciar que en nuestro país, a lo largo el siglo pasado e inicios del nuevo milenio se aprecia una tendencia constante hacia la agravación de las penas para diversos delitos, así como de configurar nuevas modalidades delictivas, política penal que tiene especial característica por el aumento de las penas y en el creciente hacinamiento de nuestros establecimientos

carcelarios, con el supuesto propósito de disminuir el índice de la delincuencia o evitar su reincidencia.

## **Bases Teóricas de la Segunda Variable**

### **2.2.2. La Resocialización**

Sanguino Cuellar, K. D., & Baene Angarita, E. M. (2016). Resaltan lo que Francisco Muñoz Conde, nos comparte sobre la emergencia de la resocialización. Menciona que fueron en los años 1899-1919 gracias a la idea de Franz Von Liszt Austriaco jurista penalista de mayor renombre quien en aras de un planeamiento político criminal en una era de “monarquía de dominio aristocrático” de la historia en Alemania implantó la idea de reemplazar el derecho penal retribucionista por una concepción preventiva de la pena orientada por la idea del fin en derecho penal. La idea era que solo debía aplicarse la pena cuando era necesaria y oportuna y que se debía eliminar la pena privativa de la libertad de corta duración y por ello se implantó la suspensión de la ejecución de la pena y se amplió la ejecución de la pena pecuniaria o la pena de multa.

La idea de la neutralización del delincuente incorregible y habitual por lo que debía darse un confinamiento de por vida, fue duramente criticado influenciada por la criminología de LOMBROSO, Estas ideas fueron manipuladas por los nacionalsocialistas para llevar adelante este inhumano y brutal proyecto de tratamiento para los extraños de la comunidad y los enemigos o no personas según JACOBS.

Según Franz Von Liszt los delincuentes debían dividirse 50% de corregible, 25% de posibles corregible y 25% de incorregibles habituales con penas indeterminadas o perpetuas.

A esto se le llama prevención especial, siendo que la prevención especial es dividida en tres postulados.

- 1.- La inocuidad o neutralización para los delincuentes irrecuperables y los delincuentes habituales reincidentes.
- 2.- Intimidación para los delincuentes que no requieren corrección, el delincuente ocasional.

3.- Corrección para los delincuentes que necesitan corrección y sean capaces de ella, el delincuente habitual. (solo algunos de los delincuentes habituales)

Esta tesis además de ser defendida en Alemania fue respaldada por los italianos de esa manera es que Von Lisszt hablo de corrección, sin saber que más adelante después de su muerte se hablaría de resocialización.

Entonces se podría decir que fue durante la revolución industrial que se gestó la idea de la resocialización y las teorías de la pena entre los años 1780 y 1840.

Foucault 1998 en su libro “Vigilar y castigar” reconoce a la pena como el castigo del alma, el castigo implicaba “El respeto por la humanidad” y se atreve a postular, que “llegará el día del siglo XIX en que se descubra el hombre detrás del criminal y este se convierta en el objeto que se pretenda corregir y transformar a través de las ciencias penitenciarias y criminológicas”.

De esa manera intenta pasar de la retribución obtenida a la función preventiva para beneficio de la sociedad y del delincuente.

El vocablo Resocialización se utiliza por primera vez 8 años después de la muerte de Von Liszt hacia los años 1880-1900 por la influencia de la corriente epistemológica positivismo naturalista.

Sanguino Cuellar, K. D., & Baene Angarita, E. M. (2016). En un artículo inédito de investigación titulada “La resocialización del individuo como función de la pena” concluyen que “Correspondiente al significado y estructura de la función resocializadora del individuo como función de la pena. Al respecto se concluyó que la resocialización como vocablo utilizado para señalar uno de los fines de la pena, emerge en Alemania a raíz de la publicación del Tratado de Derecho Penal (Lehrbuch) de Franz Von Liszt. Sin embargo, no fue este reconocido autorgermano quien utilizaría por primera vez este término; ya que la inclusión de este término la hizo su discípulo Eberhard Schmidt en la 25ª (1927) edición de este libro. Asimismo concluyeron que “si bien es cierto que el derecho debe mutar constantemente y responder con acierto a fenómenos sociales como el crimen, en cuanto a la resocialización como uno de los fines de la pena –desarrollada dentro de la teoría de la prevención especial positiva – los avances del derecho penal han sido nulos, pues desde hace casi un siglo sobrevive una idea imposible que se nos muestra plausible a primera vista y que fue comprada por países como Colombia,

sin realizar un análisis serio de sus implicaciones, su alcance, su posibilidad material de realización, sus desventajas, pues como se mencionó con anterioridad su inclusión fue basada en lo que se decía por aquella época en Alemania”.

### **Concepto Sociológico del término resocialización:**

Para comprender el término de resocialización; antes debemos tener en cuenta, el significado de socialización para lo cual debemos comprender su concepto, sus procesos, sus intervinientes entre otros componentes; teniendo en cuenta que el individuo no se acopla correctamente a los parámetros sociales de su contexto y surgen serios problemas referidos a la adaptación social, cultural y normativa con respecto al grupo social al que pertenece, generando inconductas sociales; es ahí que surge la idea de la resocialización.

### **Concepto Jurídico de la resocialización:**

Para aterrizar a una concepción jurídica de la resocialización en primer lugar tenemos al:

#### **a. Derecho Penal:**

Según Villavicencio (2006). En el orden social es considerado como un instrumento de control social; que el estado ha creado para evitar las inconductas sociales y promover una convivencia social pacífica. Su función es la protección de los bienes jurídicos y su intervención será solo cuando se haya agotado otros medios de control social. Desde un punto de vista jurídico el derecho penal comprende una parte del ordenamiento jurídico que define ciertas conductas como delitos; el estado opera a través de un sistema penal, que viene a ser el control social punitivo institucionalizado o formalizado (la norma), que se manifiesta a través de una sanción o pena. Para que el sistema penal funcione el estado organiza e involucra a distintas instituciones del estado como la policía, los jueces, fiscales, procuradores, sistemas penitenciarios y los delimita con medios normativos (Código Penal, Procesal Penal, de Ejecución Penal, leyes orgánicas de las respectivas organizaciones, etc.); utilizando a la pena como instrumento.

#### **2.2.2.1. La Rehabilitación:**

Ramos (2012 p.78); la define, como la acción o el efecto de habilitar de nuevo; habilitar su estado sociocultural y psíquico social del interno, que ha perdido total o parcialmente aquello que disponía antes de perder su libertad; la



inhabilitación lo establece el juez en cada sentencia, según lo establece el artículo 36 del Código de Ejecución Penal Peruano. Seguidamente mencionamos algunas:

1. Privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular.
2. Incapacidad para obtener mandamiento, cargo, empleo o comisión de carácter público.
3. Suspensión de los derechos políticos que señale la sentencia.
4. Incapacidad para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero, profesión, comercio, arte o industria que deben especificarse en la sentencia.
5. Incapacidad para el ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela.
6. Suspensión o cancelación de la autorización para portar o hacer armas de fuego.
7. Suspensión o cancelación de la autorización para conducir cualquier tipo de vehículo.
8. Privación de grados militares o policiales, títulos honoríficos u otras distinciones que correspondan al cargo, profesión u oficio del que se hubiese servido el agente para cometer el delito.

Por lo tanto; la rehabilitación, implica la restitución al uso y goce de los derechos legales que como sujeto de derecho le corresponde, derechos físicos con respecto a su integridad física psíquica y moral; derechos psicológicos respecto al goce de una buena salud mental; derechos sociales respecto a la vida en sociedad con dignidad humana y otros que le fueran privados accidental o temporalmente. Es de presumir, por consiguiente; que el condenado se reintegra a la sociedad, con permiso y anuencia de la autoridad jurisdiccional competente; previo a la realización del diagnóstico de su personalidad, como de su conducta desarrollada durante el tiempo que estuvo sometido a pena privativa de la libertad. Las idoneidades de las autoridades determinan presumiblemente; que, el rehabilitado puede continuar conviviendo en sociedad y se requiere que éste; esté apto para hacerlo y que no solo en cumplimiento del derecho de ejecución penal que venía asistiendo.

El manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones establece que “Los presos también deben gozar de oportunidades para el desarrollo personal en relación con sus necesidades personales, afectivas, religiosas y

culturales. Todas ellas tomadas en conjunto se denominan a veces «rehabilitación””. (P.111)

#### **2.2.2.2. La reinserción:**

Antonio García Pablos de Molina (España) La reinserción alude al oportuno reencuentro y encaje del individuo en la comunidad una vez cumplida la condena, lo que no presupone modificaciones cualitativas en la personalidad de aquél [...], sino ajustes funcionales y asistenciales por parte de los demás para hacer posible dicho retorno al hábitat convivencial del hombre, afirma que supone la necesidad de prestaciones positivas por parte de la comunidad al ex penado.

La reinserción supone adaptar al penado nuevamente al orden social y el fin primordial de la pena no es la reinserción social del recluso, ya que la privación de libertad destruye y aniquila, separa al hombre de la comunidad, afecta negativamente los factores y mecanismos de socialización, los propios grupos primarios, aunque admite que sea un principio inspirador de las Instituciones penitenciarias.

Este término; está relacionado al regreso de los internos a la sociedad en libertad, es decir la reinserción social. Pérez y Merino (2016), lo definen como “la acción de volver a formar parte de un conjunto o grupo que, por algún motivo, se había abandonado”. Recuperado de <https://definicion.de/reinsercion-social/>). Este concepto lo relacionamos; al hecho, de cuando un interno recluido en un Establecimiento Penitenciario cumple su pena o es liberado por algún beneficio penitenciario; se espera que se reincorpore a la sociedad resocializado y de manera útil. Es entonces cuando el estado debe garantizar que esta persona; no vuelva a delinquir y para eso invierte en educación penitenciaria, capacitación en trabajo y adiestramiento de distintas habilidades que le permitan desempeñar su rol con dignidad. Los profesionales de tratamiento penitenciario cumplen esos roles de reinsertar a los internos a la sociedad en todo un proceso de resocialización.

#### **2.2.2.3 Tratamiento penitenciario**

La Defensoría del Pueblo en el informe N° 113 de supervisión del sistema penitenciario realizada el año (2006) sostiene que el tratamiento penitenciario está compuesto por tres elementos los cuales son:

**a. Elementos formativos.** - Estos elementos están orientados a brindarle al interno una serie de instrumentos válidos para su adaptación cuando salga en libertad y consisten en motivarlo para el estudio; ya sea para culminar sus estudios primarios, secundarios, recibir una enseñanza técnico productiva o estudios universitarios. Estos elementos le van a favorecer significativamente para enfrentarse a los retos que la sociedad le plantea cuando salga en libertad; la motivación que el estado promueve en el interno es la redención de la pena a través del estudio y el trabajo, brindándoles la oportunidad de concluir sus estudios primarios y secundarios a través de los Centro de Educación Básica Alternativa (CEBAs) y de los Centros de Educación Técnico Productivo (CETPROs) enseñándoles una carrera técnica productiva; también existen programas y talleres de capacitaciones.

**b. Elementos psicosociales.** - Estos elementos están orientados a mejorar las aptitudes del individuo e intentan evitar la comisión de un nuevo delito; esto significa que adquiere ciertas habilidades para controlar eventuales psicopatologías y las conductas agresivas.

La mejora de la aptitud social significa que el interno debe alcanzar un desempeño adecuado en la sociedad; con habilidades sociales que le permitan interactuar de manera positiva, expresando sus sentimientos de manera adecuada, comunicándose efectivamente, evadiendo comportamientos impulsivos, pensando en situaciones difíciles antes de actuar y construyendo una habilidad empática y cooperativa.

**c. Elementos de preparación a su reinserción a la vida en libertad.** - Estos elementos son importantes porque su objetivo es garantizar las condiciones necesarias para que el retorno a la libertad no sea abrupto, sino que se encuentre precedido de contactos previos. Significa que la familia y la sociedad también deben involucrarse en brindar oportunidad al liberado, para disminuir el riesgo de la reincidencia. Como podemos ver estos elementos no hablan de otra cosa sino de actividades que se realizan en el desarrollo del tratamiento siendo orientadas al logro de los fines de la pena.

La Defensoría del Pueblo en el informe N° 113 de supervisión del sistema penitenciario realizada el año (2006) también lo consideran como elementos del tratamiento penitenciario a las siguientes actividades:

**El trabajo**, es un deber y un derecho cuya finalidad contribuye a la resocialización, el interno que trabaja puede cubrir sus necesidades básicas dentro del establecimiento penitenciario y en algunos casos les ayuda a contribuir con su familia. (artículos 65° al 68° del Código de Ejecución Penal). Los establecimientos penitenciarios cuentan con un área de trabajo y se rigen por La Directiva N° 008-2015-INPE/DTP. Titulado “Desarrollo de Gestión Laboral”, que establece de qué manera se planifican, organizan, y controlan la ejecución de las actividades de producción y proyectos de comercialización. El interno que trabaja contribuye con un porcentaje de su remuneración a favor del INPE para cubrir los gastos de mantenimiento e implementación de los talleres de trabajo existentes. (art. 67 del Código de Ejecución Penal y el artículo 113° de su Reglamento) Esta actividad aparte de ser terapéutico, sirve para redimir la pena.

**La educación**, se promueve a través de los servicios educativos que brinda el sistema penitenciario, los internos tienen la oportunidad de estudiar ya sea en los programas de alfabetización obligatoria o en los de formación ocupacional, en la actualidad se ha visto limitada la formación profesional por el restringido acceso a los servicios de internet que se establece por medidas de seguridad estas actividades están establecidas en los (artículos 69° a 75° del Código de Ejecución Penal) pero también el área educativa se rige por la Directiva N°011-2016-INPE-DTP denominada “Gestión y Desarrollo de la Educación Penitenciaria” En el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca existe una Institución Educativa, denominada CETPRO “Nuestra Señora de Guadalupe” en sus instalaciones también funcionan las aulas educativas del CEBA “Teodoro Peñaloza” para los ciclos inicial e intermedio y CEBA “Jorge Basadre” para el ciclo avanzado. Asisten un promedio de 250 estudiantes en turnos de mañana y tarde, se desarrollan diferentes programas como culturales, artísticas, de lectura, deportes, teatro, entre otras actividades que permiten al estudiante interno participar de manera activa. Ambos CEBA solo funcionan como aulas itinerantes ya que la referencial se encuentra ubicada en la ciudad de Chupaca.

**La asistencia social**, es un área que tiene como finalidad la restitución, mantenimiento y fortalecimiento del vínculo familiar y procura el logro de la resocialización su importancia recae sobre el impacto psicosocial en la persona y

su familia porque contribuye a la modificación de la dinámica familiar. (artículos 83° a 86° del Código de Ejecución Penal y artículo 183° de su reglamento). El Manual de Derechos Humanos en la Función Penitenciaria (2018) describe algunas de las funciones que el trabajador social realiza.

- Promoción y fortalecimiento del vínculo del interno con su familia. (visitas domiciliarias).
- Canaliza acciones de cooperación para apoyar a los más necesitados.
- Asiste a los hijos menores de tres años de las internas y contribuye en su desarrollo.
- Realiza informes sociales para beneficios penitenciarios
- Participa en el equipo multidisciplinario de los programas de salud.

**La asistencia legal**, brinda asesoría a los internos sentenciados y organiza los expedientes para la tramitación de beneficios penitenciarios. Cada establecimiento penitenciario cuenta con una oficina de asistencia legal gratuita, (artículos 87° al 91° del Código de Ejecución Penal) Describe algunas de las funciones que los abogados del servicio legal realizan. (El Manual de Derechos Humanos en la Función Penitenciaria 2018).

- Asume la defensa de internos que no cuentan con recursos económicos.
- Solicitan a los diferentes órganos administrativos del INPE u otras instituciones, la expedición de documentos necesarios para la defensa del interno.
- Asesoran y apoyan al interno en la tramitación de sus beneficios penitenciarios y gracias presidenciales, así como realizar el seguimiento de su tramitación.
- Velan por el cumplimiento del procedimiento para ejecutar la libertad del interno.
- Realizan las gestiones necesarias para la celeridad del proceso penal, la obtención del testimonio de condena y otros documentos relacionados.
- Emiten dentro del plazo legal, informes jurídicos para beneficios penitenciarios y otros trámites administrativos cuando sean requeridos por la administración penitenciaria.
- Asesoran a la autoridad penitenciaria absolviendo consultas y emitiendo opiniones sobre aspectos relacionados al tratamiento penitenciario, aplicación de normas y otros que los soliciten.

- Difunden a los internos los alcances de la normatividad en materia penal, procesal penal y de ejecución penal a través de charlas, talleres y otros medios.
- Coordina la prestación del servicio legal gratuito con otras entidades públicas o privadas.

**La asistencia psicológica,** es la encargada de realizar el estudio de la personalidad del interno y de aplicar los métodos que ayuden a alcanzar los fines del tratamiento penitenciario (artículo 92° del Código de Ejecución Penal)

Las funciones que debería desempeñar un psicólogo en el penal podemos describirlas a continuación: (El Manual de Derechos Humanos en la Función Penitenciaria 2018)

- Observa, diagnostica y trata al interno, cuyos resultados forman parte del informe psicológico respectivo.
- Emite opinión sobre la progresión o regresión del interno en el proceso de tratamiento a fin de que el Órgano Técnico de Tratamiento determine lo pertinente.
- Realiza consultorías psicoterapias individuales familiares grupales con el fin de alcanzar los objetivos del tratamiento penitenciario.
- Investigar sobre la conducta del interno con el objetivo de elaborar su perfil psicológico.
- Coordina con las instituciones públicas y privadas a fin de brindar apoyo psicológico a la comunidad penitenciaria con conocimiento del OTT.
- Participa como integrante de la Junta de Clasificación, realiza evaluaciones a los internos para reclasificarlos según el nivel de progresión o regresión en el tratamiento para ubicar a los internos en otros ambientes según el régimen destinado.
- Entrevista y evalúa a los internos desde que ingresan al establecimiento penitenciario aventurando su expediente psicológico y realizando el seguimiento respectivo según las acciones realizadas a su favor.
- Aplica pruebas psicológicas para corroborar su impresión diagnóstica inicial.
- Realiza tratamiento a los internos e internas a través de acciones de tipo Individual, Grupal y/o Familiar, Es responsable de la ejecución de los

programas de ejercicios básicos con la finalidad de canalizar los niveles de impulsividad y agresividad, estrés, ansiedad y otros generados como producto del encierro.

- Desarrolla actividades complementarias al tratamiento tales como: Talleres, videoforum, escuela para padres, dinámicas grupales, etc.

**La asistencia religiosa** (artículos 93° al 94° del Código de Ejecución Penal) se señala que la Administración Penitenciaria, garantiza la libertad de culto, siendo que los internos pueden solicitar la asistencia de los ministros de la religión que profesen, quedando de lado cualquier tipo de prohibición respecto a ello.

- Las posibilidades de los internos e internas de orar, leer textos religiosos y practicar los rituales y demás actos propios de su credo, con la única restricción de que no vulneren la seguridad del establecimiento penitenciario.
- La posibilidad de que sean asistidos por representantes de su religión mayoritariamente profesada en el país. Se garantiza la atención de las
- Necesidades espirituales y religiosas de los reclusos procedentes de grupos minoritarios. En ningún caso es obligatorio.

### **2.3 Marco Conceptual**

**Establecimiento penitenciario:** “Es el lugar destinado al albergue de los reos conocidos como internos; tanto procesados y sentenciados, cuya administración se encuentra a cargo del Instituto Nacional Penitenciario INPE. Los establecimientos penitenciarios del Perú en su interior están divididos por pabellones a los cuales se les asigna un nombre por orden alfabético como por ejemplo Pabellón A, Pabellón B, Pabellón C, etc. En cada pabellón se encuentran los internos debidamente clasificados de acuerdo a lo establecido en el art. 45 del Código de Ejecución Penal; asimismo cuenta con áreas destinadas al trabajo (talleres de trabajo) a la educación, (aulas educativas), áreas de tratamiento penitenciario (oficinas de psicología, trabajo, social, legal) área de salud, cocina y áreas administrativas. Cada pabellón cuenta con un patio común para realizar actividades culturales y deportivas”.

**La readaptación:** “La readaptación es un proceso en el cual interviene un elenco de científicos de diversas ramas del saber, para inducirlo a una decisión que lo conduzca por el camino correcto; primero dentro de la vida carcelaria y luego, recuperada su ansiada libertad; dentro de su entorno comunitario, para que no

comisione otro delito que lo convierta nuevamente en reo, recluso o interno, como queramos denominarlo. O sea, que en el fondo lo que se trata de evitar es el reciclaje delincencial”.

**La reinserción Social:** “La reinserción social, es el resultado de lo anterior, porque conlleva, que cuando recupere su libertad, vía la semilibertad, liberación condicional o con el cumplimiento de su condena efectiva, esté en condiciones de no sólo reincorporarse al seno familiar y micro sociedad, sino de insertarse en el enjambre social, demostrando que ha cambiado, que es un ciudadano mejorado que no desea agredir a sus semejantes, que quiere respetarlos en su vida, cuerpo, salud, patrimonio, honor, etc”.

**Reeducación:** “Implica una serie de técnicas que se usan para que la persona puede volver a hacer uso de aquellas facultades que perdió por algún tipo de incidente”.

**Resocialización:** “En definitiva, es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad. Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de rehabilitación, para poder incluirse nuevamente en el sistema”.

**Asistencia penitenciaria.** “Asistencia que la Dirección penitenciaria ha de prestar a los internos en establecimientos penitenciarios, a quienes tienen libertad condicional y libertad definitiva, así como a la familia de ambos, para solucionar los problemas que puedan surgir como consecuencia del ingreso en prisión y ofrecerles el apoyo social que puedan necesitar”.

**Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario.** “Desde el punto de vista conceptual el tratamiento penitenciario dentro de las cárceles busca reorientar y modificar la conducta habitual del interno, que en la mayoría de casos tienen características innatas inclinadas a la criminalidad. Ahora los tratamientos muchas veces se diferencian de un penal a otro, esto por muchos factores dentro de ellos tenemos, la calificación de los empleados del INPE u otros factores incluso humanos. Al respecto de conformidad a investigadores relacionados al tema el tratamiento puede ser realizado utilizando los sistemas de un régimen cerrado, de medio libre, o de semilibertad, por estas consideraciones dentro del sistema carcelario se incluyen regímenes privados y regímenes generales”.

**INPE.** “Instituto Nacional Penitenciario, viene a ser un organismo público



descentralizado del sector justicia, rector del sistema penitenciario nacional, con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma parte del pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento”.

**Tratamiento Penitenciario.** “Conjunto de actividades desarrolladas en la prisión para la consecución de la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad. Se potencia y facilita el contacto de los internos con el exterior, considerando en tanto sea factible con los recursos de la sociedad como herramientas básicas en las labores para que se reinserten en la comunidad”.

## **CAPITULO III**

### **HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1 Hipótesis General**

- El hacinamiento penitenciario produce efectos significativos en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

#### **3.2 Hipótesis Específica**

- La deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario influye significativamente en la reeducación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.
- La limitación de los servicios básicos influye significativamente en la rehabilitación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.
- La falta de personal profesional para el tratamiento penitenciario influye significativamente en la reinserción de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

#### **3.3 Variables**

**Variable Independiente:**

Hacinamiento Penitenciario

**Variables Dependiente:**

Resocialización de Internos

#### **Operacionalización de variables**

VARIABLE 1	DEFINICIÓN	OPERACIONALIZACION	
		DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Variable Independiente Hacinaamiento Penitenciario</b>	<p>“El hacinaamiento penitenciario se entiende como aquella en la que los internados no cuentan con un espacio adecuado dentro del centro penitenciario; de tal manera que refleja una sobrepoblación dentro de los penales que presentan ciertas características intramuros legales, sociales y otros”.</p>	<b>DEFICIENTE INFRA ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sobrepoblación de internos.</li> <li>2. Deficiente infraestructura para realizar actividades de tratamiento penitenciario</li> <li>3. Separación de internos en pabellones según peligrosidad.</li> </ol>
		<b>LIMITACION DE LOS SERVICIOS BASICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insuficiente cobertura de servicio de agua.</li> <li>2. Insuficiente cobertura de servicio de Luz</li> <li>3. Insuficiente cobertura del servicio de Desagüe.</li> </ol>
		<b>FALTA DE PERSONAL PROFESIONAL PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limitada oferta de programas estructurados de tratamiento intramuros.</li> <li>2. Limitada Capacitación del personal penitenciario en tratamiento penitenciario.</li> <li>3. Limitado presupuesto para la contratación de personal especializado en el tratamiento penitenciario.</li> </ol>

VARIABLE 2	DEFINICIÓN	OPERACIONALIZACION	
		DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Variable Dependiente</b> <b>Resocialización de Internos</b>	<p>“La resocialización, en definitiva, es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad. Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema”.</p>	<b>LA REEDUCACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La promoción de los programas educativos</li> <li>2. Prohibición de regresar</li> <li>3. Distancia que la autoridad judicial determine.</li> </ol>
		<b>LA REHABILITACION</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La promoción de los programas laborales.</li> <li>2. La voluntad e interés de aprender oficios y profesiones que lo preparen para la vida futura.</li> <li>3. La capacitación de oficios vocacionales de los internos.</li> </ol>
		<b>LA REINSERCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación de la persona en la sociedad.</li> <li>2. La creación de Instituciones privadas para el cumplimiento de la Asistencia Post-Penitenciaria.</li> <li>3. La promoción de los programas psicológicos.</li> </ol>

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1 Método de investigación

##### Método General

El estudio aplicó el método inductivo – deductivo, debido a que se abarcó el estudio de sucesos facticos referentes al hacinamiento y sus efectos en la aplicación adecuada de la resocialización de internos sentenciados en el establecimiento penitenciario.

Considerando a Hernández (2001) que “Este procedimiento realiza prácticas que parten de lo general a lo particular. Dicho método mantiene un proceso de secuencias esenciales: observación del fenómeno, creación de una hipótesis, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia”.

Asimismo, se aplicó el Método Análisis - Síntesis. El Método de análisis es el proceso del conocimiento que se inicia por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad. De esta manera se establece la relación causa efecto entre los elementos que componen el objeto de la investigación. Consiste en la separación de las partes de un todo a fin de estudiarlas por separado, así como examinar las relaciones entre ellas.

Mientras que el Método de síntesis es el Proceso del conocimiento que procede de lo simple a lo complejo, de la causa a los efectos, de la parte al todo, de los principios a las consecuencias. Consiste en integrar todos los elementos dispersos para estudiarlos en su totalidad.

### **Método Específico**

En la investigación se aplicó el Método exegético es el estudio de las normas jurídicas artículo por artículo, dentro de éstos, palabra por palabra buscando el origen etimológico de la norma, figura u objeto de estudio, desarrollarlo, describirlo y encontrar el significado que le dio el legislador. Así mismo este método implicó realizar un estudio histórico de los antecedentes jurídicos de las faltas y sanciones administrativas.

*Según García (2002; 334).* “La labor de interpretación no es siempre difícil. El texto legal puede ser tan claro que no surja ninguna duda sobre el pensamiento de sus redactores. En tal, debe aplicarse en sus términos; Cuando la ley es clara, no es lícito eludir su letra. En este caso la interpretación resulta puramente gramatical. No obstante, en algunas ocasiones la expresión es oscura e incompleta; entonces no basta el examen gramatical, y es necesario echar mano de la interpretación lógica. Su fin estriba en descubrir el espíritu de la ley. Habrá que buscar el pensamiento del legislador en un cúmulo de circunstancias extrínsecas a la fórmula y en aquellas que presidieron su aparición”.

### **4.2 Tipo de investigación.**

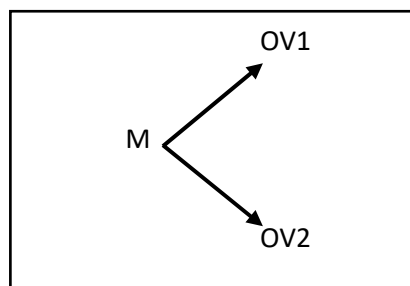
El tipo de investigación es Básica o Teórica, debido que en primer lugar se explicó los fundamentos teóricos, doctrinarios y legales de la tipificación adecuada de las penas, así como las causas del hacinamiento penitenciario para luego determinar los efectos generados en la resocialización de internos sentenciados.

### **4.3 Nivel de investigación**

La investigación es Explicativa porque a partió del conocimiento de los fundamentos teóricos, jurídicos y doctrinarios de la tipificación adecuada de las causas del hacinamiento penitenciario y sus efectos en la resocialización del interno. que según Balvín (2008,85), consiste en “Llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables”.

#### 4.4 Diseño de investigación

“El diseño de la investigación es no experimental debido a que las variables a explicar no poseen una manipulación intencional y se estudian fenómenos de la realidad luego de su suceso”. (Carrasco, 2009)



Dónde:

m = Muestra de estudio

OV1 = Hacinamiento Penitenciario

OV2 = Resocialización de Internos

#### 4.5 Población y Muestra

- Población

La población será obtenida de 100 Internos de la Población penitenciaria del Penal de Huamancaca 2021.

- Muestra

La muestra será obtenida de 25 Internos de la Población penitenciaria del Penal de Huamancaca 2021.

#### 4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizará la técnica de **La Encuesta y la Entrevista**, y como instrumento de recolección de datos será el **Cuestionario**.

Salazar (2010,76); “Enuncia que la encuesta como técnica de recolección de datos busca establecer relaciones entre el objeto analizado y lo que se pretende conocer o verificar de él. Para ello el investigador se utiliza elementos y maquinarias que amplíen su capacidad de análisis y que brinden mayor cantidad y calidad de datos”. El instrumento de recolección de datos que se utilizó es el cuestionario, que de acuerdo a Valderrama (2018,100); es definida como: “Un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos

del proyecto de investigación. El cuestionario permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos”.

#### **4.7 Técnica de Procesamiento y Análisis de Datos**

En la presente investigación se utilizará el programa **SPS última versión**. Para procesar los datos recolectados de la aplicación del instrumento de investigación en la muestra seleccionada, asimismo dichos datos serán expresados en gráficos y cuadros estadísticos para su análisis e interpretación.

#### **4.8 Aspectos Éticos de la Investigación**

Durante el transcurso de la investigación científica y su uso del conocimiento generado por la ciencia buscan conductas éticas en el que investiga. La conducta no ética no cabe en la práctica científica de ningún tipo de investigación. Debe ser indicado y eliminado. Quien con intereses particulares tiene displicencia con la ética en una investigación deprava a la ciencia y sus efectos, existe un acuerdo general en donde se debe evitar aquellas conductas no éticas sobre la práctica de la ciencia. La exploración cualitativa reparte muchos aspectos éticos en cuanto la investigación convencional. Tal cual, los aspectos éticos que son aplicables a la ciencia en general son utilizables en la investigación cualitativa. Como ejemplo, lo que puede establecerse de los vínculos de la ciencia con los valores de la justicia y la verdad se pone adecuadamente también a esta modalidad de investigación. La práctica científica, así como práctica de la libertad es igual cuando hacemos investigación cualitativa. Empero, los métodos, la comunicación, así como los problemas y la divulgación de la investigación cualitativa suscitan diferentes conflictos.



## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 Descripción de Resultados

##### ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE VARIABLES

##### a) Variable Hacinamiento Penitenciario

1. Considera que existe sobrepoblación de internos en el Penal de Huamancaca.

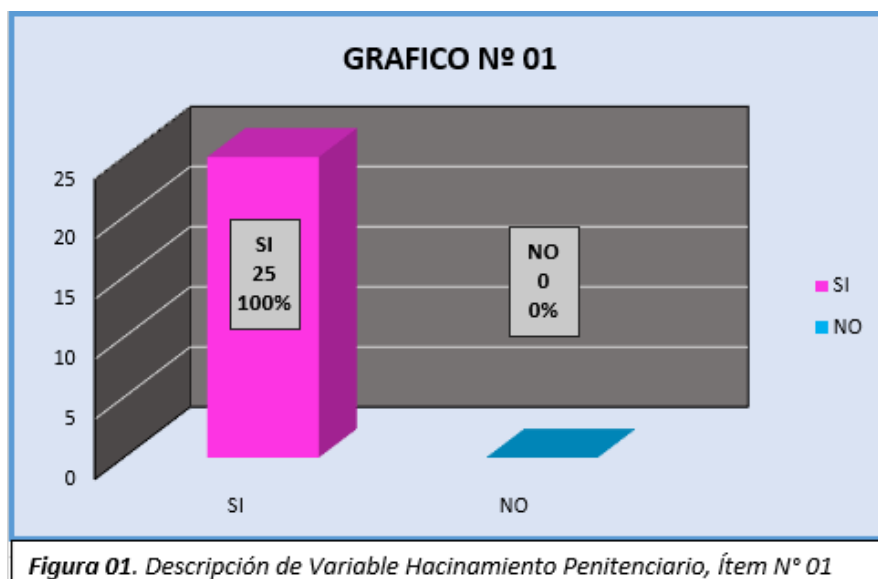
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 1, de la dimensión Deficiente Infraestructura del Establecimiento Penitenciario, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

***Tabla 1.*** *Tabla de frecuencia del Ítem N°1*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

##### ***Gráfico N.º 1***

De esta forma para examinar el ítem 1 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si “o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo: *Considera que existe sobrepoblación de internos en el Penal de Huamancaca*, se encontraron los siguientes resultados: El 100% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (25 Encuestados), mientras que el 0% de encuestados se determinó que No (0 Encuestados)”

2. Cree Usted que las infraestructuras del penal son adecuadas para el tratamiento penitenciario.

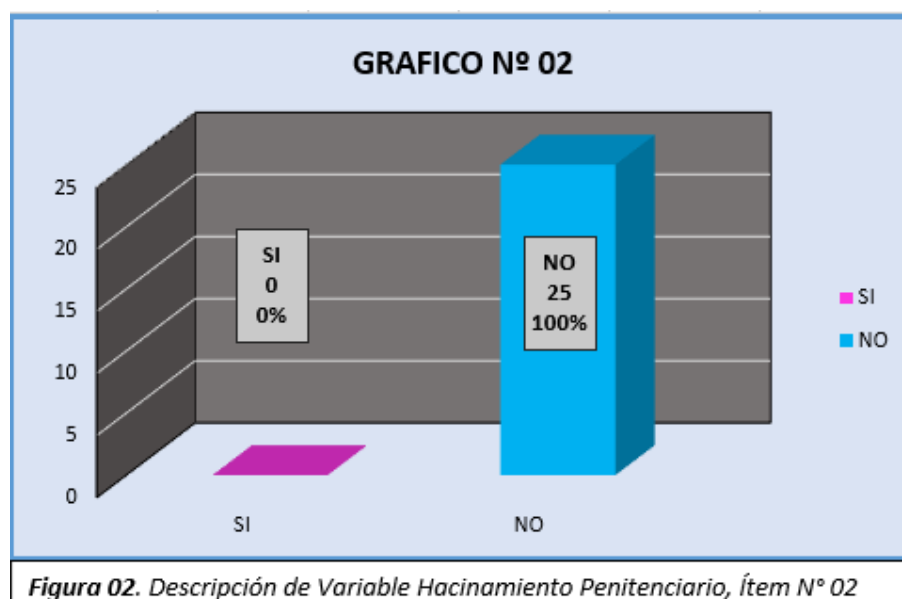
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 2, de la dimensión Deficiente Infraestructura del Establecimiento Penitenciario, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

**Tabla 2.** Tabla de frecuencia del Ítem N°2

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	25	100%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 2**

De esta forma para examinar el ítem 2 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



### Interpretación:

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo: *Cree Usted que las infraestructuras del penal son adecuadas para el tratamiento penitenciario*, se encontraron los siguientes resultados: El 0% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (0 Encuestados), mientras que el 100% de encuestados se determinó que No (25 Encuestados)”

3. Los internos están separados por pabellones según su peligrosidad.

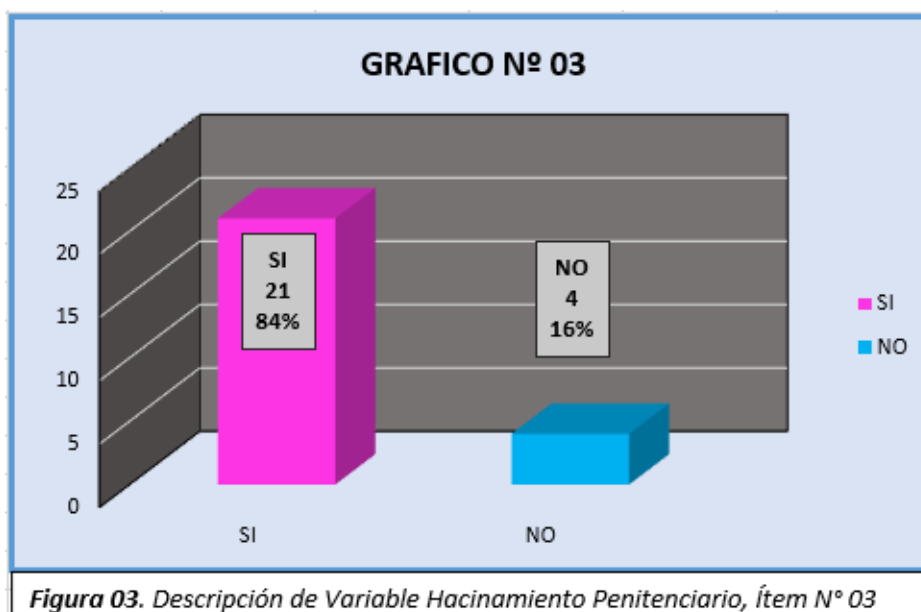
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 3, de la dimensión Deficiente Infraestructura del Establecimiento Penitenciario, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

**Tabla 3.** Tabla de frecuencia del Ítem N°3

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	84%
No	4	16%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 3**

De esta forma para examinar el ítem 3 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo: *Los internos están separados por pabellones según su peligrosidad*, se encontraron los siguientes resultados: El 84% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (21 Encuestados), mientras que el 16% de encuestados se determinó que No (4 Encuestados)”

4. La cobertura del servicio de agua es suficiente para todos los internos.

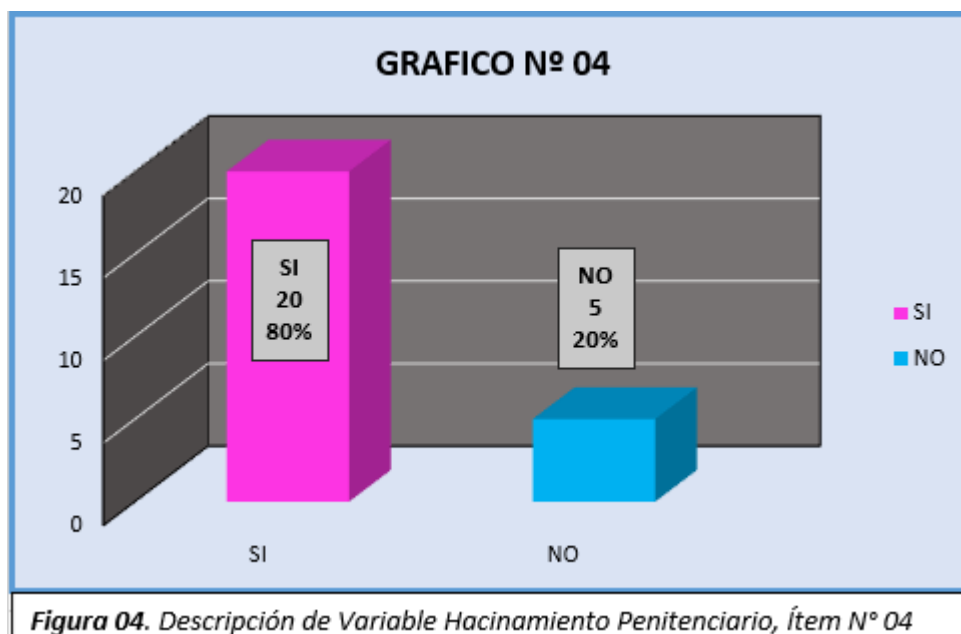
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 4, de la dimensión Limitación de los Servicios Básicos, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

**Tabla 4.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°4*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	80%
No	5	20%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 4**

De esta forma para examinar el ítem 4 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo: *La cobertura del servicio de agua es suficiente para todos los internos*, se encontraron los siguientes resultados: El 80% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (20 Encuestados), mientras que el 20% de encuestados se determinó que No (5 Encuestados)”

5. La cobertura del servicio de Luz es suficiente para todos los internos.

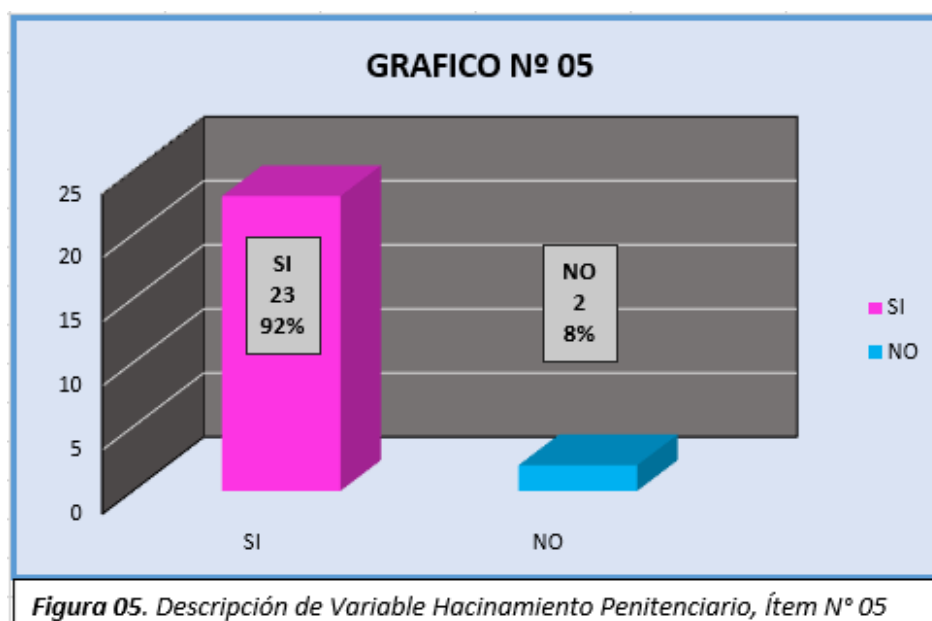
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 5, de la dimensión Limitación de los Servicios Básicos, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

**Tabla 5.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°5*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92%
No	2	8%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 5**

De esta forma para examinar el ítem 5 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *La cobertura del servicio de Luz es suficiente para todos los internos*, se encontraron los siguientes resultados: El 92% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (23 Encuestados), mientras que el 8% de encuestados se determinó que No (2 Encuestados)”

6. La cobertura del servicio de desagüe es suficiente para todos los internos.

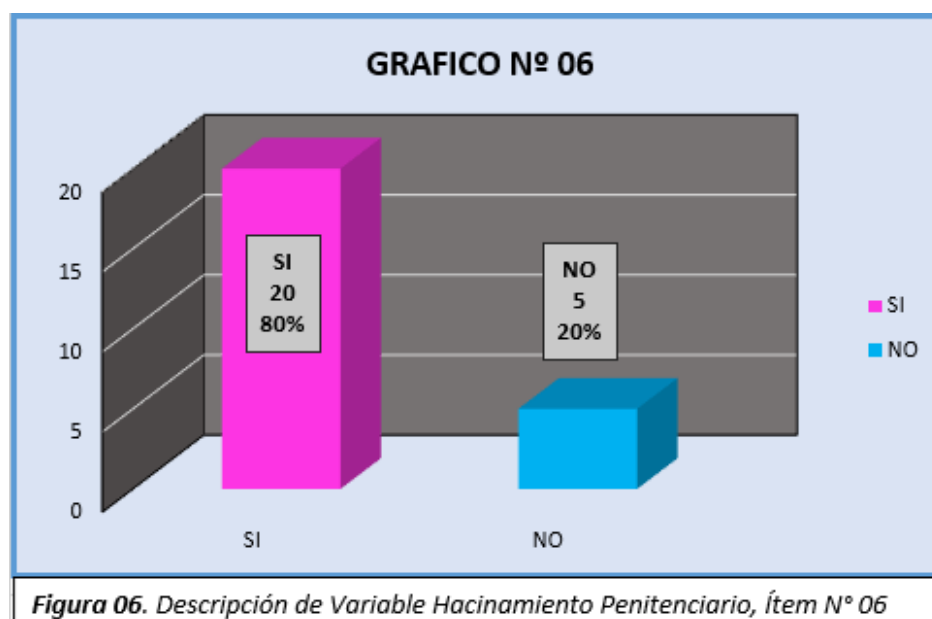
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 6, de la dimensión Limitación de los Servicios Básicos, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

**Tabla 6.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°6*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	80%
No	5	20%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 6**

De esta forma para examinar el ítem 6 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *La cobertura del servicio de desagüe es suficiente para todos los internos*, se encontraron los siguientes resultados: El 80% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (20 Encuestados), mientras que el 20% de encuestados se determinó que No (5 Encuestados)”

7. Está Limitada oferta de programas estructurados de tratamiento intramuros.

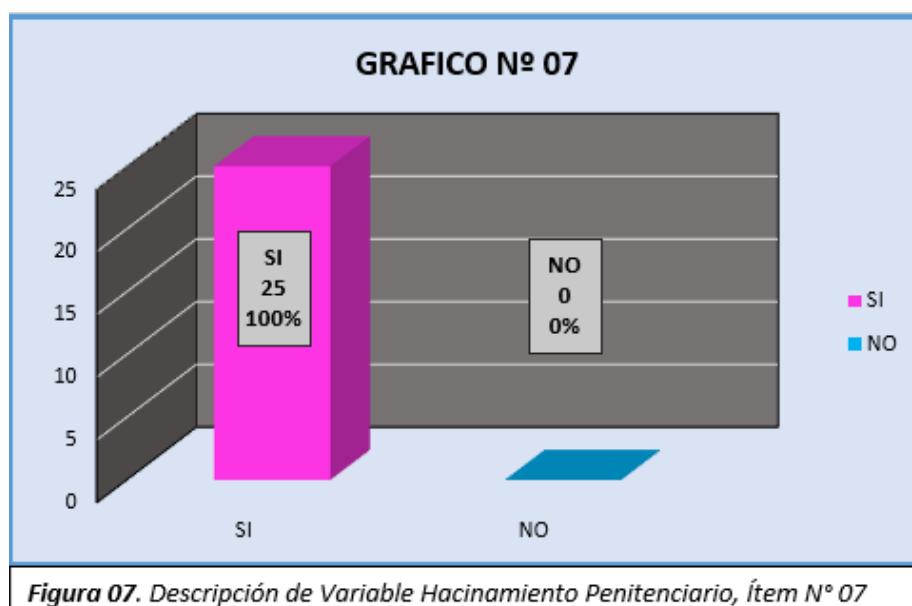
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 7, de la dimensión Falta de Personal Profesional para el Tratamiento penitenciario, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

**Tabla 7.** Tabla de frecuencia del Ítem N°7

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 7**

De esta forma para examinar el ítem 7 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



### Interpretación:

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Está Limitada oferta de programas estructurados de tratamiento intramuros*, se encontraron los siguientes resultados: El 100% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (25 Encuestados), mientras que el 0% de encuestados se determinó que No (0 Encuestados)”



8. Es Limitada la Capacitación del personal penitenciario en tratamiento penitenciario.

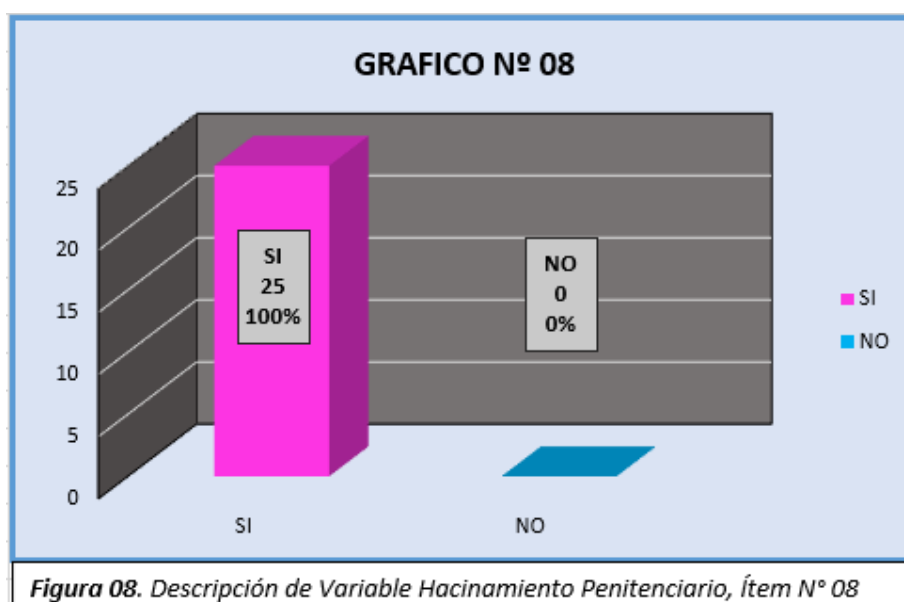
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 8, de la dimensión Falta de Personal Profesional para el Tratamiento penitenciario, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

**Tabla 8.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°8*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 8**

De esta forma para examinar el ítem 8 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



### Interpretación:

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Es Limitada la Capacitación del personal penitenciario en tratamiento penitenciario*, se encontraron los siguientes resultados: El 100% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (25 Encuestados), mientras que el 0% de encuestados se determinó que No (0 Encuestados)”

9. Considera que es Limitado el presupuesto para la contratación de personal especializado en el tratamiento penitenciario.

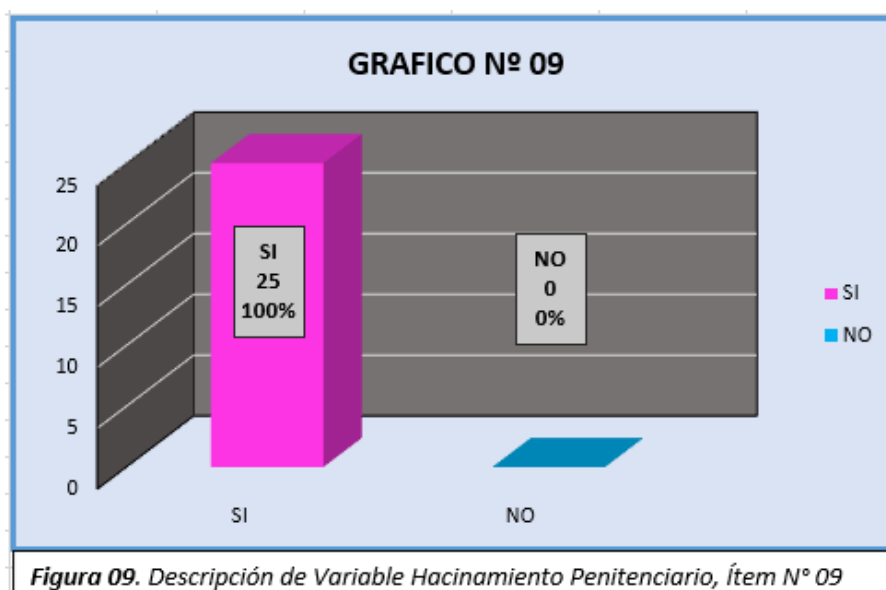
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 9, de la dimensión Falta de Personal Profesional para el Tratamiento penitenciario, de la variable Hacinamiento Penitenciario obtenida del Cuestionario.

**Tabla 9.** Tabla de frecuencia del Ítem N°9

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	1000%
No	0	0%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 9**

De esta forma para examinar el ítem 9 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Figura 09.** Descripción de Variable Hacinamiento Penitenciario, Ítem N° 09

### Interpretación:

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Considera que es Limitado el presupuesto para la contratación de personal especializado en el tratamiento penitenciario*, se encontraron los siguientes resultados: El 100% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (25 Encuestados), mientras que el 0% de encuestados se determinó que No (0 Encuestados)”

## b) Variable Resocialización de Internos

10. Considera que existe promoción de los programas educativos.

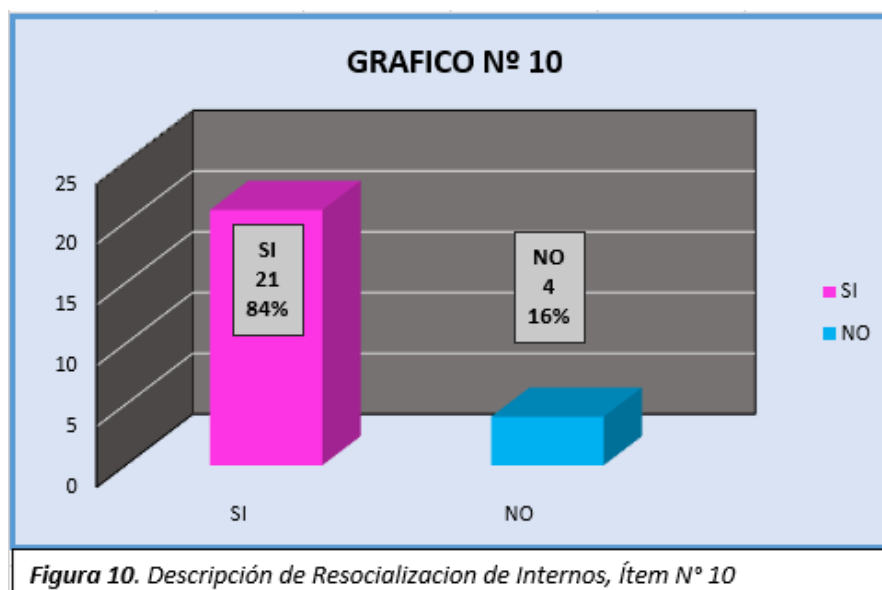
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 10, de la dimensión Reeducación, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 10.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°10*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	84%
No	4	16%
Total	25	100%

### Gráfico N.º 10

De esta forma para examinar el ítem 10 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



### **Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Considera que existe promoción de los programas educativos*, se encontraron los siguientes resultados: El 84% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (21 Encuestados), mientras que el 16% de encuestados se determinó que No (4 Encuestados)”

11. Considera que existe demanda de oportunidades de aprendizaje.

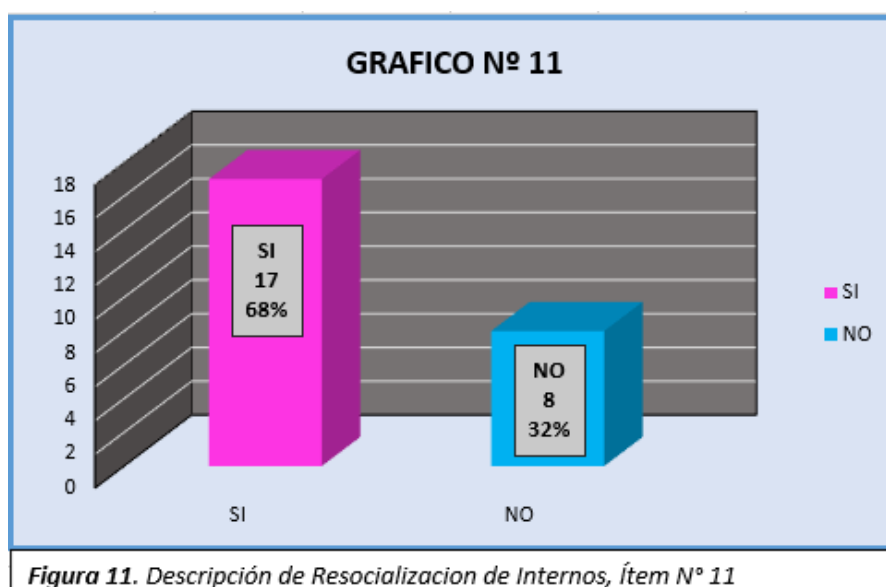
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 11, de la dimensión Reeducación, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 11.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°11*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	68%
No	8	32%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 11**

De esta forma para examinar el ítem 11 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Considera que existe demanda de oportunidades de aprendizaje*, se encontraron los siguientes resultados: El 68% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (17 Encuestados), mientras que el 32% de encuestados se determinó que No (8 Encuestados)”

12. Considera que se han garantizado a los internos la educación sistemática, amplia y gratuita.

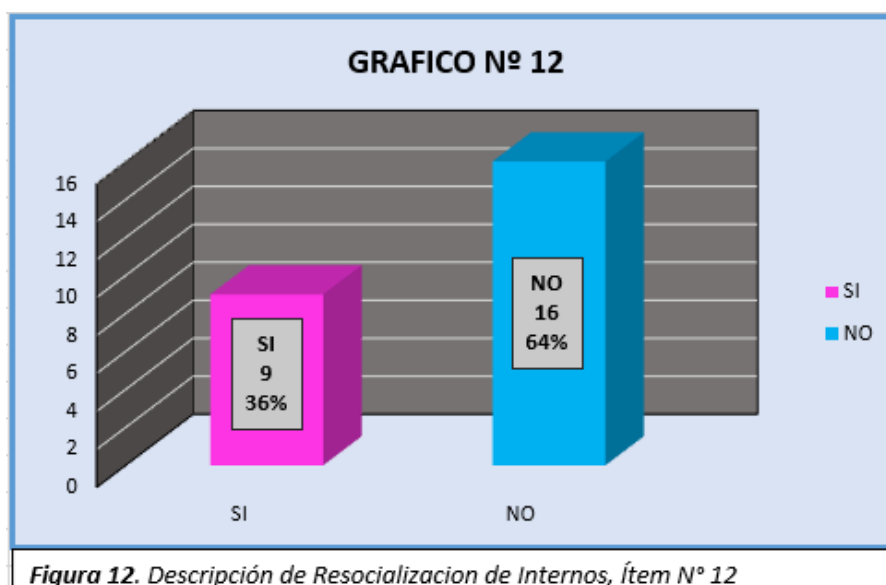
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 12, de la dimensión Reeducación, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 12.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°12*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	36%
No	16	64%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 12**

De esta forma para examinar el ítem 12 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Considera que se han garantizado a los internos la educación sistemática, amplia y gratuita*, se encontraron los siguientes resultados: El 36% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (9 Encuestados), mientras que el 64% de encuestados se determinó que No (16 Encuestados)”

13. Considera que existe la promoción de programas laborales.

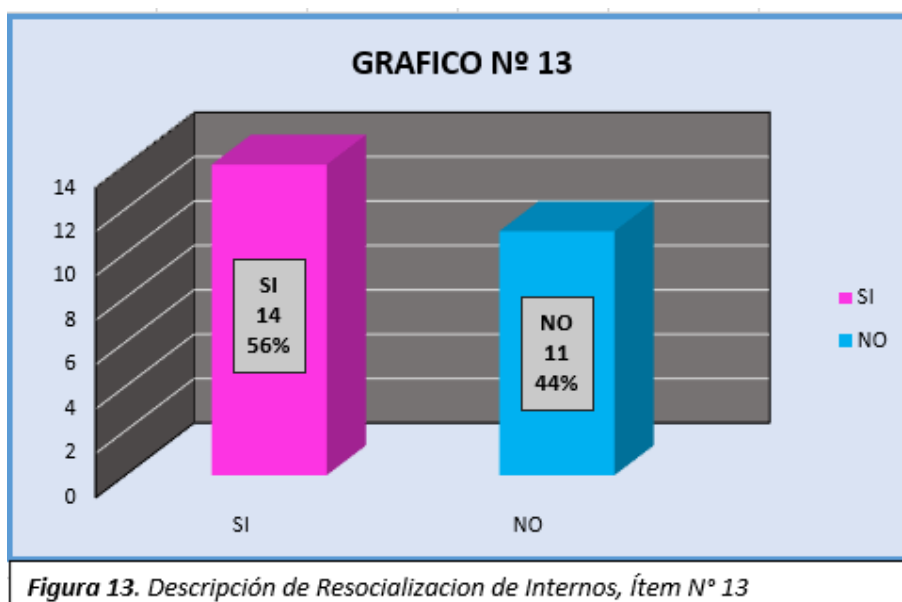
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 12, de la dimensión Rehabilitación, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 13.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°13*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	56%
No	11	44%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 13**

De esta forma para examinar el ítem 13 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si “o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Considera que existe la promoción de programas laborales*, se encontraron los siguientes resultados: El 56% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (14 Encuestados), mientras que el 44% de encuestados se determinó que No (11 Encuestados)”

14. Considera que los internos tienen la voluntad e interés de aprender oficios y profesiones que lo preparen para la vida futura.

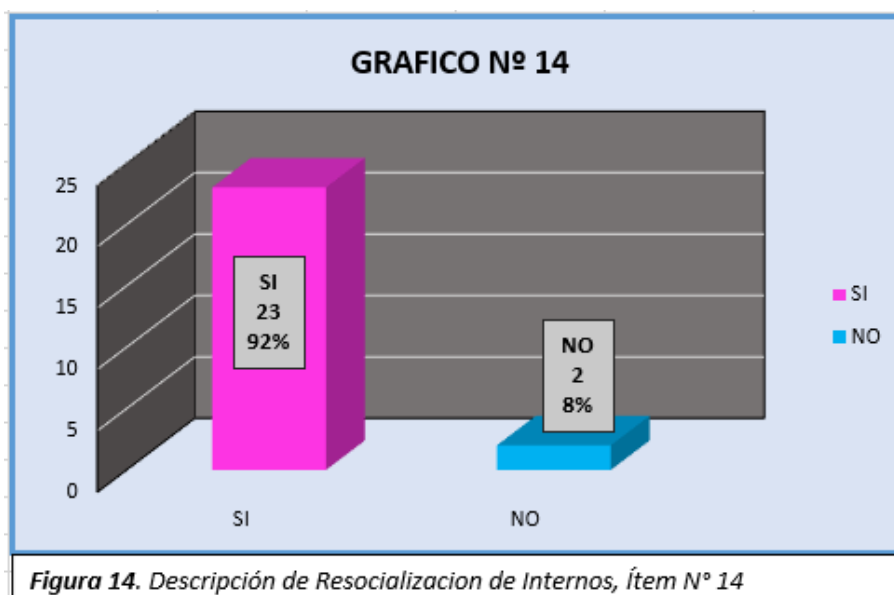
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 14, de la dimensión Rehabilitación, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 14.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°14*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92%
No	2	8%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 14**

De esta forma para examinar el ítem 14 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Considera que los internos tienen la voluntad e interés de aprender oficios y profesiones que lo preparen para la vida futura*, se encontraron los siguientes resultados: El 92% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (23 Encuestados), mientras que el 8% de encuestados se determinó que No (2 Encuestados)”

15. Considera que existe capacitación de oficios vocacionales en los internos.

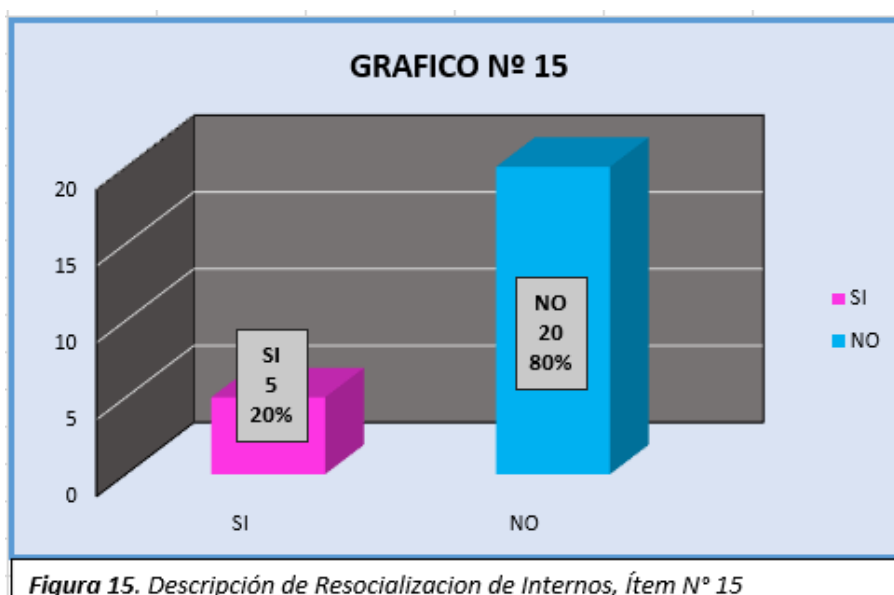
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 15, de la dimensión Rehabilitación, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 15.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°15*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	20%
No	20	80%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 15**

De esta forma para examinar el ítem 15 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Figura 15.** Descripción de Resocialización de Internos, Ítem N° 15

**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Considera que existe capacitación de oficios vocacionales en los internos*, se encontraron los siguientes resultados: El 20% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (5 Encuestados), mientras que el 80% de encuestados se determinó que No (20 Encuestados)”



16. Consideras que los programas de tratamiento penitenciario te preparan para la adaptación de la persona en la sociedad.

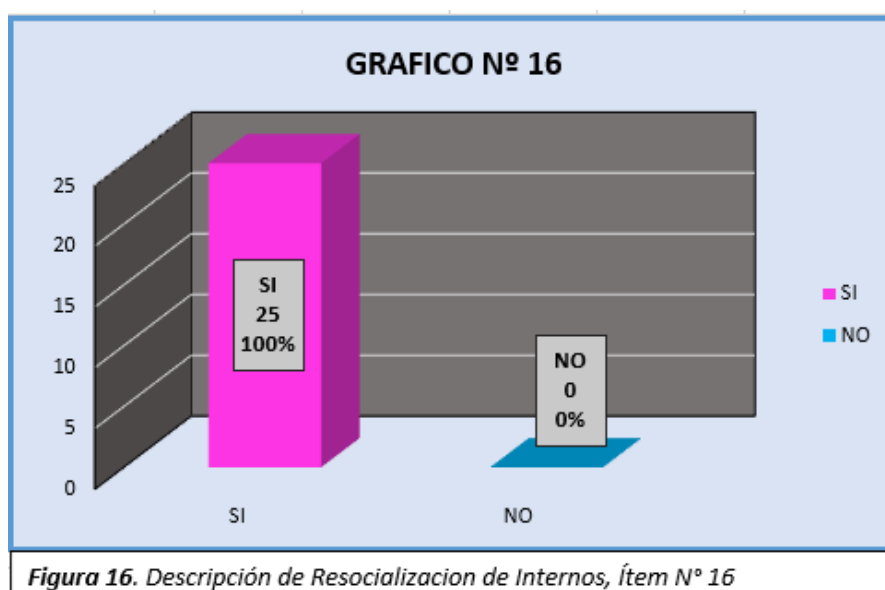
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 16, de la dimensión Reinserción, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 16.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°16*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 16**

De esta forma para examinar el ítem 16 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Consideras que los programas de tratamiento penitenciario te preparan para la adaptación de la persona en la sociedad*, se encontraron los siguientes resultados: El 100% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (25 Encuestados), mientras que el 0% de encuestados se determinó que No (0 Encuestados)”

17. Consideras que los programas de tratamiento penitenciario buscan instituciones privadas para la asistencia post penitenciaria.

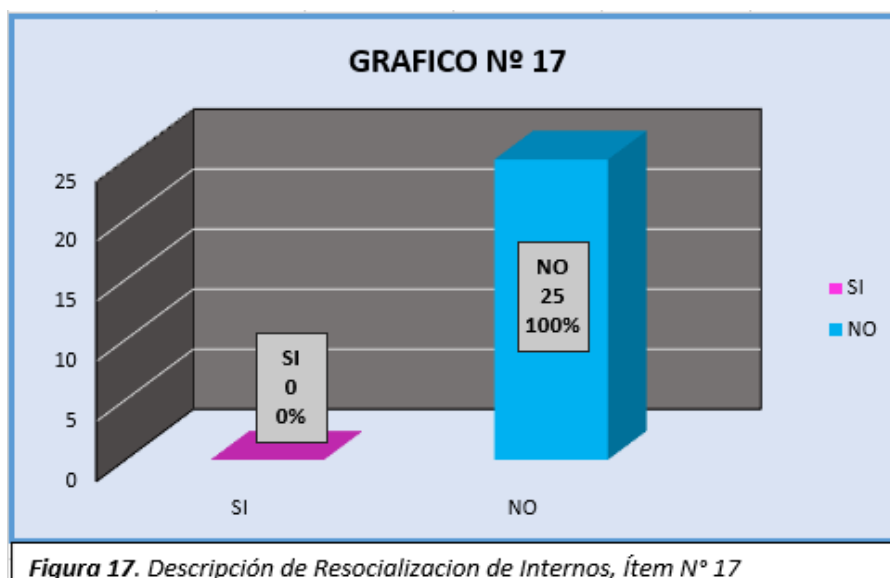
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 17, de la dimensión Reinserción, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 17.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°17*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	25	100%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 17**

De esta forma para examinar el ítem 17 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Consideras que los programas de tratamiento penitenciario buscan instituciones privadas para la asistencia post penitenciaria*, se encontraron los siguientes resultados: El 0% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (0 Encuestados), mientras que el 100% de encuestados se determinó que No (25 Encuestados)”

18. Considera que se promocionan programas psicológicos post penitenciarios.

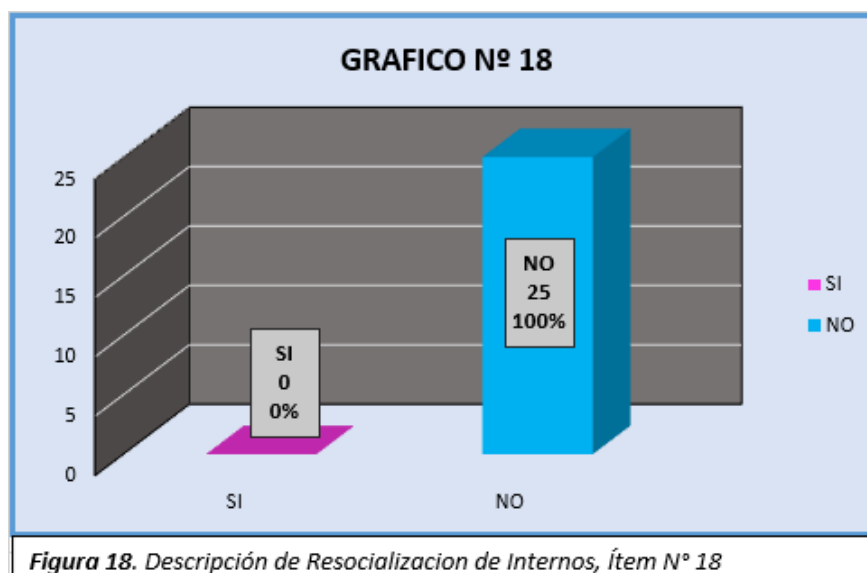
Para el análisis descriptivo respectivo se muestra la tabla de frecuencia de ocurrencias del ítem N° 18, de la dimensión Reinserción, de la variable Resocialización de Internos obtenida del Cuestionario.

**Tabla 18.** *Tabla de frecuencia del Ítem N°18*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	25	100%
Total	25	100%

**Gráfico N.º 18**

De esta forma para examinar el ítem 18 se muestra un gráfico Tipo Columna Apilada 3D en proporción por contestación por alternativa “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del total de personas encuestadas (los cuales están conformados por 25 Internos penitenciarios que representan el 100%), al momento de recoger la información con el Cuestionario en relación al reactivo *Considera que se promocionan programas psicológicos post penitenciarios*, se encontraron los siguientes resultados: El 0% del total de Encuestados fueron determinados que Sí (0 Encuestados), mientras que el 100% de encuestados se determinó que No (25 Encuestados)”

## 5.2. Contrastación de Hipótesis

### Formulación de la Hipótesis estadística

“Como el coeficiente obtenido es  $\tau = 0.279$ , la interpretación del coeficiente es significativa, la significación del coeficiente, se demuestra mediante la prueba de hipótesis, para ello se formula las hipótesis estadísticas”.

HA: El hacinamiento penitenciario produce efectos significativos en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

Ho:  $\tau = 0$

HO: El hacinamiento penitenciario produce efectos significativos en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

H1:  $\tau \neq 0$

**Interpretación:** Como el nivel de significancia es 0.68 mayor a 0.05 que es el mínimo de valor de significancia normal, rechazamos la Hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, asimismo se observa que el nivel del coeficiente de correlación es 0.379 mayor que el 0,3 mínimo normal en estos estudios, por lo tanto concluimos que hay una influencia significativa entre el Hacinamiento Penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

### Primera Hipótesis Específica

También podemos inferir que La deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario influye significativamente en la reeducación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021, teniendo efectos significativos ya que los resultados estadísticos comprobaran con la prueba de chi cuadrada en un nivel de confianza del 89% donde la zona critica es de 2.69 y el resultado estadístico nos lanza 0.279, decayendo dentro de la zona de aceptación de la H1.

**Interpretación:** Como el nivel de significancia es 0,06 por lo tanto es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, rechazamos la Hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos observar que el nivel del coeficiente de correlación es 0.541 menor a la 1, concluimos que existe una influencia

significativa entre La deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario y reeducación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021.

### **Segunda Hipótesis Específica**

De otra forma podemos ultimar que La limitación de los servicios básicos influye significativamente en la rehabilitación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021, teniendo efectos significativos puesto que los resultados estadísticos comprueban con la prueba de chi cuadrada en un nivel de confianza del 89% donde la zona crítica es de 2.69 y el resultado estadístico nos lanza 0.279, decayendo dentro de la zona de aceptación de la H1.

**Interpretación:** Como el nivel de significancia es 0,07 por lo tanto es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, rechazamos la Hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos observar que el nivel del coeficiente de correlación es 0.708 menor a la 1, concluimos que existe una influencia significativa entre La limitación de los servicios básicos y la rehabilitación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca de la provincia de Chupaca – 2021.

### **Tercera Hipótesis Específica**

De otra forma podemos ultimar que La falta de personal profesional para el tratamiento penitenciario influye significativamente en la reinserción de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021, teniendo efectos significativos puesto que los resultados estadísticos comprueban con la prueba de chi cuadrada en un nivel de confianza del 89% donde la zona crítica es de 2.69 y el resultado estadístico nos lanza 0.279, decayendo dentro de la zona de aceptación de la H1.

**Interpretación:** Como el nivel de significancia es 0,07 por lo tanto es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, rechazamos la Hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos observar que el nivel del coeficiente de correlación es 0.708 menor a la 1, concluimos que existe una influencia significativa entre La falta de personal profesional para el tratamiento penitenciario

y la reinserción de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de la provincia de Chupaca – 2021.

### **5.3 Discusión de Resultados**

Después de haber conseguido la información requerida venimos a realizar el estudio exhaustivo de divergencias y convergencias entre el hacinamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados y plantaremos la discusión, mediante el contraste respecto a los antecedentes, el marco teórico, la cooperación de los expertos, y los resultados los cuales fueron examinados que permitan plantear los objetivos establecidos.

En el presente estudio siguiendo el Objetivo General que es Determinar los efectos del hacinamiento penitenciario en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021, para lo cual se empleó el cuestionario como instrumento en la recolección de datos aplicado a los internos sentenciados del establecimiento penitenciario de Huamancaca; los resultados se trabajaron usando herramientas estadísticas, y además de manera explicativa para argumentar los resultados obtenidos, expuestos mediante tablas y gráficos de las variables y las dimensiones. Luego del análisis de los Test estadísticos y los resultados de pruebas efectuadas y la deducción de estos mismos arribamos a la conclusión que se aprueba la tesis presentada. Hacinamiento Penitenciario y Resocialización en Internos Sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca, Chupaca - 2021, teniendo efectos significativos puesto que los resultados estadísticos demuestran con la prueba de chi cuadrada a un nivel de confianza del 89% donde la zona critica es de 2.69 y el resultado estadístico nos señala 0.279, llegando dentro de la zona de aceptación de la H1.

1. “A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis alternativa general, que establece que El hacinamiento penitenciario produce efectos significativos en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario. Puesto que el hacinamiento provoca que no puedan acceder a los programas que ofrece el Instituto Nacional Penitenciario y puedan tener un tratamiento adecuado, todo ello porque el hacinamiento genera que no puedan acceder a una reeducación, rehabilitación y reinserción y en caso de que si pudieran no sería de calidad por no contar con los recursos humanos suficientes en la provincia de Chupaca – 2021.

Estos resultados Guardan relación con la con lo que sostiene Villanueva M. (2018) El cual concluye que el Hacinamiento en el pabellón de mujeres del Establecimiento Penitenciario, no está contribuyendo al proceso de resocialización de las internas por las características descritas anteriormente y confirmado en forma objetiva con 45 internas reincidentes. Asimismo, Curi I. (2018) El cual concluye que la cantidad de internos que habitan en el Establecimiento Penitenciario, ha superado su capacidad de albergue, por lo tanto, existe Hacinamiento, El hacinamiento que existe en el Establecimiento Penitenciario, también ha generado que los internos con situación jurídica de procesados o sentenciados, no tienen la oportunidad de poder estudiar o trabajar, por que supera la cantidad de internos para los pocos talleres de trabajo y estudio con que cuenta, Mendoza V. & Gómez K. (2018) El cual concluye que el fin principal de la imposición de las penas privativas de la libertad es la reforma y la readaptación social de los condenados. En razón a la reforma y la readaptación social de los condenados, los Estados, deben diseñar y adoptar su política criminal y penitenciaria que, como lo ha señalado la CIDH”.

2 “Respecto a la primera hipótesis específica del presente estudio sea encontrado relación con estudios realizados por Mancha M. (2019), Referido a los estudios realizados a la Reeducción el cual refiere que los factores identificados en el establecimientos penitenciarios de Huancavelica, como son: la sobrepoblación penitenciaria, la deficiente infraestructura, los problemas de alimentación, los presos sin condena (procesados), deficientes políticas penitenciarias y un sin fin de privaciones que tienen que soportar los internos; nos dan a deducir que no se puede ser muy optimista respecto a las posibilidades de resocialización en dicho establecimiento. Asimismo, En cuanto a la aplicación de los elementos propios de la resocialización, pude visualizar que, en la educación y el trabajo, principalmente, hay iniciativa. La flexibilidad en los horarios permite trabajar y estudiar”.

3. “Respecto a la segunda hipótesis específica del presente estudio sea encontrado relación con estudios realizados por Caiza E. (2016), Referido a los estudios realizados a la Rehabilitación se ha encontrado relación respecto a que es deber del Estado velar y garantizar la libertad, así como la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social, para precautelar los derechos fundamentales del

ser humano, debiendo ser una prioridad nacional. Asimismo, Alarcón A. (2021) Referido a los estudios realizados a la Rehabilitación se ha encontrado que El hacinamiento penitenciario vulnera a la rehabilitación de los internos podemos decir que si vulnera en su proceso de rehabilitación ya que al no contar con los insumos necesario y una atención de calidad sobre todo la psicológica que en estostiempos de COVID es fundamental no se lograría su rehabilitación”.

4. “Respecto a la tercera hipótesis específica del presente estudio sea encontrado relación con estudios realizados por Chalco V. (2020), Referido a los estudios realizados a la Reinserción se ha encontrado relación respecto a que la rehabilitación es la restitución al uso y goce de los derechos legales físicos, psicológicos y sociales de las personas, significa habilitar de nuevo al estado sociocultural del interno es decir a su nuevo encuentro con la sociedad, su cultura, sus costumbres y a su estado psíquico social del interno que quiere decir, habilitarlo preparándolo psicológica y emocionalmente para el reencuentro con la sociedad”.

Después de haber descrito los resultados de la investigación respecto a la discusión sobre las consecuencias y su proyección futura de investigaciones en base a un minucioso análisis estadístico de los datos encontrados en el curso del trabajo, tenemos que tener en cuenta la posibilidad de generalizar los resultados obtenidos con otras ramas del derecho referentes al tema investigado y otros trabajos realizados. Por tanto, proponemos la realización de nuevas investigaciones en otras regiones que tienen el mismo problema del hacinamiento penitenciario, a efectosde corroborar la existencia de diferencias en la problemática presentada en la investigación respecto a la resocialización del interno sentenciad.- Asimismo, evaluar e intentar minimizar todos los riesgos previsibles involucrados en la investigación propuesta, de los riesgos y beneficios potenciales implicados en cada propuesta de investigación.

En consecuencia, este artículo ofrece algunos detalles del proceso para equilibrar los riesgos y beneficios en la investigación.



## CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que el hacinamiento penitenciario produce efectos significativos en la resocialización de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021. Estadísticamente el nivel de significancia es 0.68 mayor a 0.05 que es el mínimo de valor de significancia normal, rechazamos la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alternativa ( $H_a$ ). Teniendo en consideración la congruencia y discrepancias entre la teoría y la investigación tenemos que el hacinamiento provoca que no puedan acceder a los programas que ofrece el Instituto Nacional Penitenciario y puedan tener un tratamiento adecuado, todo ello porque el hacinamiento genera que no puedan acceder a una reeducación, rehabilitación y reinserción y en caso de que si pudieran no sería de calidad por no contar con los recursos humanos suficientes. Por lo tanto, con la investigación podemos establecer que el proceso de resocialización del interno sería adecuado si los establecimientos penitenciarios no estarían hacinados y no se generarían efectos negativos en el proceso del interno sentenciado.

2. Se determinó que la deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario influye significativamente en la reeducación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021. Estadísticamente el nivel de significancia es 0,06 por lo tanto es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, rechazamos la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alternativa ( $H_a$ ). Teniendo en consideración la congruencia y discrepancias entre la teoría y la investigación tenemos que la deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario afecta a la reeducación de los internos del instituto nacional penitenciario generando efectos significativos ya que no pueden acceder a los programas de educación y capacitación por no contar con los insumos y los espacios adecuados. Por lo tanto, podemos establecer que el proceso de reeducación del interno sería adecuado si los establecimientos penitenciarios contaran con espacios y ambientes adecuados, así como con la logística necesaria para su proceso de resocialización.

3. Se determinó que la limitación de los servicios básicos influye significativamente en la rehabilitación de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario

de Huamancaca, Chupaca – 2021. Estadísticamente el nivel de significancia es 0,07 por lo tanto es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, rechazamos la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alternativa ( $H_a$ ). Teniendo en consideración la congruencia y discrepancias entre la teoría y la investigación tenemos que la limitación de los servicios básicos afecta a la rehabilitación de los internos generando efectos negativos significativos en su proceso de rehabilitación ya que al no contar con estos servicios que son vitales para su subsistencia especialmente en su salud no se podría dar una atención de calidad física y psicológica que en estos tiempos es fundamental y por ende no se lograría su rehabilitación. Por lo tanto, podemos establecer que el proceso de rehabilitación del interno sería adecuado si los establecimientos penitenciarios no se limitaría la calidad de los servicios básicos como luz y agua, necesarios para su proceso de resocialización.

**4.** Se determinó que la falta de personal profesional para el tratamiento penitenciario influye significativamente en la reinserción de los internos sentenciados en el establecimiento penitenciario de Huamancaca, Chupaca – 2021. Estadísticamente el nivel de significancia es 0,07 por lo tanto es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, rechazamos la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alternativa ( $H_a$ ). Teniendo en consideración la congruencia y discrepancias entre la teoría y la investigación tenemos que la falta de personal profesional para el tratamiento penitenciario afecta en la reinserción a la sociedad de los internos podemos decir de manera contundente que sí, sobre todo a que no hay un seguimiento del interno después de cumplir su pena y el hacinamiento le impide a que acceda a tener acceso a los programas para que posteriormente le pueden beneficiar cuando termine su condena. Por lo tanto, podemos establecer que el proceso de reinserción del interno sería adecuado si los establecimientos penitenciarios contarán con profesionales capacitados y con la predisposición de ayuda en la reinserción del interno necesario para su proceso de resocialización.

## RECOMENDACIONES

- 1.** Se recomienda al Congreso de la República proponer un proyecto de Ley en la cual se establezcan normas de reglamentación para evitar el hacinamiento de la población penitenciaria en nuestro centro penitenciario de Huamancaca – Chupaca, con lo cual se buscaría además separar los reos primarios y los reincidentes; lograr una verdadera resocialización en nuestra sociedad. Asimismo, recomendar implementar propuestas enfocadas referentes al objeto de estudio, para corregir algunos aspectos, mejorar o incluir nuevos elementos de interés para la solución a la problemática abordada.
- 2.** Se recomienda a los Gobiernos Regionales y Locales, así como ONGs generar alianzas estratégicas; todo ello conducentes a un propósito de mejorar las condiciones en los institutos penitenciarios en cuanto a la consecución de terrenos apropiados para su construcción y equipamiento posterior para afianzar las múltiples áreas de trabajo y los internos tengan la posibilidad de generarse un oficio; sin limitaciones en cuanto a los horarios de uso de dichos espacios como actualmente acontece. Asimismo, recomendar a los futuros investigadores la importancia de seguir investigando sobre la Resocialización del interno, debido a la importancia que genera su estudio que se puedan mejorar en el ámbito académico.
- 3.** Se recomienda al INPE implementar más aulas educativas en los establecimientos penitenciarios; para que los internos puedan concluir sus estudios básicos, ya que la población penal a nivel nacional, solo tiene estudios primarios y secundarios completos e incompletos, si bien es cierto que la mayoría de internos que participa en el programa CREO tienen la oportunidad de culminar sus estudios primario o secundarios y se encuentra constantemente en capacitación de algún oficio es necesario cubrir al total de la población. Asimismo, posteriormente llevar a cabo estudios acordes al tema tratado utilizando metodologías con el mismo nivel o más avanzadas, con otros instrumentos según el área de conocimiento.
- 4.** Se recomienda al INPE implementar un staff de profesionales los cuales deberán contar con el perfil necesario para brindar los diversos tratamientos contemplados con criterios de integralidad y oportunidad y así mismo incentivar otras medidas de coerción como la privación de la libertad a través del arresto domiciliario con

vigilancia electrónica.

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alarcón Anaya, A, (2021). *Hacinamiento penitenciario y la resocialización de personas privadas de libertad en el Instituto Nacional Penitenciario de Andahuaylas, 2020*. Para Universidad Cesar Vallejo - Lima.
- Caiza Proaño, E. (2016). *Evolución del sistema penitenciario y el hacinamiento en el centro de rehabilitación de varones de esmeraldas dentro de la legislación ecuatoriana*. Universidad Central del Ecuador.
- Carranza, E. (2009). *Cárcel y Justicia Penal: El modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de seguridad de los habitantes frente al delito* (63 ed.). ILANUD.
- Carranza, E. (2012); *La situación penitenciaria en América Latina y el Caribe. Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del delito y el Tratamiento del Delincuente*. Recuperado de <http://www.inej.edu.ni/>
- Castañeda Guevara, J. E. (2018). *La Vulneración a los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Pícsi - Chiclayo*. Universidad Señor de Sipán - Píntel.
- Chalco Santos, V. R. (2020). *El Tratamiento penitenciario en la resocialización de los internos primarios jóvenes del establecimiento penitenciario de Huancayo*. Universidad Peruana Los Andes - Huancayo.
- Cote Villamizar, W. & Darío Peña, L. (2017). *Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta - Colombia*, Universidad Libre Seccional Cúcuta – Colombia.
- Curí Urbina, I. (2018). *Hacinamiento en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro durante el Año 2016*. Universidad Nacional Federico Villareal.
- Lacroix Arias, P. Á. & Peralta Barrales, D. G. (2018). *Hacinamiento: ¿Afecta a la dignidad de la persona el sistema penitenciario nacional?* Universidad de Chile, Santiago de Chile.

- Mancha Quispe, M. Y. (2019). *Factores que afectan la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huancavelica durante el 2015-2016*. Universidad Nacional de Huancavelica.
- Mendoza Fornaris, V. P. & Gómez Cala, K. J. (2018). *Análisis del hacinamiento carcelario y penitenciario frente a la vulneración de los derechos humanos de los internos en Colombia*. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Muñoz Conde, F. (1985 P.101). *La prisión como problema: resocialización versus desocialización. Derecho penal y control social*. Fundación Universitaria de Jerez.
- Pérez y Merino. (2012). *Definición de Socialización*. Definición. DE. Recuperado de <https://definicion.de/socializacion/>
- Prado Saldarriaga, V. (2002). *Notas sobre la apreciación judicial de las pruebas en los procesos por tráfico ilícito de drogas y lavado de activos*, en Revista Jurídica Magistri et Doctores, año VIII, N° 02. LIMA.
- Ramos Vega, R. (2012). *Factores influyentes de la Reinserción Social en los Centros de atención Penitenciaria*. Lima, Perú.
- Rodríguez Cruz, J. P. (2017). *Situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios colombianos: impacto en la resocialización como expresión de la garantía a la dignidad humana en los reclusos*. Universidad Católica de Colombia.
- Rodríguez, M. (2015). *Hacinamiento penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su reducción*. Colonia San Jerónimo Lídice, México.
- Sanguino Cuellar, K. D., & Baene Angarita, E. M. (2016). *La resocialización del individuo como función de la pena*. Revista Academia & Derecho, 7 (12), X-X.
- Small Aarana, G. (2012). *El impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional peruano en la Ejecución Penal*. Obtenido de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj\\_20150408\\_01.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj_20150408_01.pdf).
- Valverde, J., (1991) *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid, España. Editorial Popular.

- Villanueva Laos, M. A. (2018). *Hacinamiento y resocialización de las internas del establecimiento penitenciario de Huánuco. 2017*. Universidad de Huánuco.
- Villavicencio, F., (2006). *Derecho penal parte general*, Lima, Perú. Editora Jurídica Grijlley.

**ANEXOS**





## ANEXO 2

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente: HACINAMIENTO PENITENCIARIO

VARIABLE 1	DENOMINACION	DIMENSIONES		ESCALA
		DIMENSIONES	INDICADORES	
<b>Variable Independiente</b> <b><u>Hacinamiento Penitenciario</u></b>	“El hacinamiento penitenciario se entiende como aquella en la que los internados no cuentan con un espacio adecuado dentro del centro penitenciario; de tal manera que refleja una sobrepoblación dentro de los penales que presentan ciertas características intramuros legales, sociales y otros”.	<b>DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO</b>	1. Sobrepoblación de internos. 2. Deficiente infraestructura para realizar actividades de tratamiento penitenciario 3. Separación de internos en pabellones según peligrosidad.	SI
		<b>LIMITACION DE LOS SERVICIOS BASICOS</b>	1. Insuficiente cobertura de servicio de agua. 2. Insuficiente cobertura de servicio de Luz 3. Insuficiente cobertura del servicio de Desagüe.	NO
		<b>FALTA DE PERSONAL PROFESIONAL PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO</b>	1. Limitada oferta de programas estructurados de tratamiento intramuros. 2. Limitada Capacitación del personal penitenciario en tratamiento penitenciario. 3. Limitado presupuesto para la contratación de personal especializado en el tratamiento penitenciario.	

Fuente: Bases Teóricas.

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Variable Independiente:** RESOCIALIZACION DE INTERNOS

VARIABLE 1	DENOMINACION	DIMENSIONES		ESCALA
		DIMENSIONES	INDICADORES	
<b>Variable Dependiente</b>  <u><b>Resocialización de Internos</b></u>	<p>“La resocialización, en definitiva, es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad. Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema”.</p>	<b>LA REEDUCACIÓN</b>	1. La promoción de los programas educativos 2. La demanda de oportunidades de aprendizaje. 3. La educación sistemática, amplia y gratuita que se garantizan a todos los internos.	SI
		<b>LA REHABILITACION</b>	1. La promoción de los programas laborales. 2. La voluntad e interés de aprender oficios y profesiones que lo preparen para la vida futura. 3. La capacitación de oficios vocacionales de los internos.	NO
		<b>LA REINSERCION</b>	1. Adaptación de la persona en la sociedad. 2. La creación de Instituciones privadas para el cumplimiento de la Asistencia Post-Penitenciaria. 3. La promoción de los programas psicológicos.	

**Fuente:** Bases Teóricas

**ANEXO 3**  
**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO**

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O PREGUNTAS	INSTRUMENTO	ESCALA VAL.
<b>Variable Independiente</b> <b>Hacinamiento Penitenciario</b>	<b>Deficiente Infraestructura del establecimiento penitenciario</b>	1. Sobrepoblación de internos. 2. Deficiente infraestructura para realizar actividades de tratamiento penitenciario 3. Separación de internos en pabellones según peligrosidad	01. ¿Considera que existe sobrepoblación de internos en el Penal de Huamancaca 02. ¿Cree Usted que las infraestructuras del penal son adecuadas para el tratamiento penitenciario? 03. ¿Los internos están separados por pabellones según su peligrosidad?	<b>CUESTIONARIO</b>	<b>SI</b> <b>NO</b>
	<b>Limitación de los Servicios Básicos</b>	1. Insuficiente cobertura de servicio de agua. 2. Insuficiente cobertura de servicio de Luz 3. Insuficiente cobertura del servicio de Desagüe	04. ¿La cobertura del servicio de agua es suficiente para todos los internos? 05. ¿La cobertura del servicio de Luz es suficiente para todos los internos? 06. ¿La cobertura del servicio de desagüe es suficiente para todos los internos?		
	<b>Falta de Personal Profesional para el Tratamiento Penitenciario</b>	1. Limitada oferta de programas estructurados de tratamiento intramuros. 2. Limitada Capacitación del personal penitenciario en tratamiento penitenciario. 3. Limitado presupuesto para la contratación de personal especializado en el tratamiento penitenciario.	07. ¿Está Limitada oferta de programas estructurados de tratamiento intramuros? 08. ¿Es Limitada la Capacitación del personal penitenciario en tratamiento penitenciario? 09. ¿Considera que es Limitado el presupuesto para la contratación de personal especializado en el tratamiento penitenciario?		

## Segunda Variable

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O PREGUNTAS	INSTRUMENTO	ESCALA VAL.
Variable Independiente Resocialización de Internos	La Reeducación	1. La promoción de los programas educativos 2. La demanda de oportunidades de aprendizaje. 3. La educación sistemática, amplia y gratuita que se garantizan a todos los internos.	10. ¿Considera que existe promoción de los programas educativos? 11. ¿Considera que existe demanda de oportunidades de aprendizaje? 12. ¿Considera que se han garantizado a los internos la educación sistemática, amplia y gratuita?	CUESTIONARIO	SI NO
	La Rehabilitación	1. La promoción de los programas laborales. 2. La voluntad e interés de aprender oficios y profesiones que lo preparen para la vida futura. 3. La capacitación de oficios vocacionales de los internos.	13. ¿Considera que existe la promoción de programas laborales? 14. ¿Considera que los internos tienen la voluntad e interés de aprender oficios y profesiones que lo preparen para la vida futura? 15. ¿Considera que existe capacitación de oficios vocacionales en los internos?		
	La Reinserción	1. Adaptación de la persona en la sociedad. 2. La creación de Instituciones privadas para el cumplimiento de la Asistencia Post-Penitenciaria. 3. La promoción de los programas psicológicos.	16. ¿Consideras que los programas de tratamiento penitenciario te preparan para la adaptación de la persona en la sociedad? 17. ¿Consideras que los programas de tratamiento penitenciario buscan instituciones privadas para la asistencia post penitenciaria? 18. ¿Considera que se promocionan programas psicológicos post penitenciarios?		

## ANEXO 4

## INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACION



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CUESTIONARIO**

**TITULO Y OBJETIVO.** - El siguiente cuestionario tiene como objetivo conocer la problemática sobre la investigación: **“HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACIÓN EN INTERNOS SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA, CHUPACA - 2022”**  
**INSTRUCCIÓN.** Lea usted atentamente el presente cuestionario y responda a las siguientes preguntas, marcando con una X la que considere pertinente:

**PREGUNTAS:**

**1. ¿Considera que existe sobrepoblación de internos en el Penal de Huamancaca?**

SI (    )

NO (    )

**2. ¿Cree Usted que las infraestructuras del penal son adecuadas para el tratamiento penitenciario?**

SI (    )

NO (    )

**3. ¿Los internos están separados por pabellones según su peligrosidad?**

SI (    )

NO (    )

**4. ¿La cobertura del servicio de agua es suficiente para todos los internos?**

SI (    )

NO (    )

**5. ¿La cobertura del servicio de Luz es suficiente para todos los internos?**

SI (    )

NO (    )

**6. ¿La cobertura del servicio de desagüe es suficiente para todos los internos?**

SI (    )

NO (    )

**7. ¿Está Limitada oferta de programas estructurados de tratamiento intramuros?**

SI (    )

NO (    )

**8. ¿Es Limitada la Capacitación del personal penitenciario en tratamiento penitenciario?**

SI (    )

NO (    )

**9. ¿Considera que es Limitado el presupuesto para la contratación de personal especializado en el tratamiento penitenciario?**

SI ( )

NO ( )

**10. ¿Considera que existe promoción de los programas educativos?**

SI ( )

NO ( )

**11. ¿Considera que existe demanda de oportunidades de aprendizaje?**

SI ( )

NO ( )

**12. ¿Considera que se han garantizado a los internos la educación sistemática, amplia y gratuita?**

SI ( )

NO ( )

**13. ¿Considera que existe la promoción de programas laborales?**

SI ( )

NO ( )

**14. ¿Considera que los internos tienen la voluntad e interés de aprender oficios y profesiones que lo preparen para la vida futura?**

SI ( )

NO ( )

**15. ¿Considera que existe capacitación de oficios vocacionales en los internos?**

SI ( )

NO ( )

**16. ¿Consideras que los programas de tratamiento penitenciario te preparan para la adaptación de la persona en la sociedad?**

SI ( )

NO ( )

**17. ¿Consideras que los programas de tratamiento penitenciario buscan instituciones privadas para la asistencia post penitenciaria?**

SI ( )

NO ( )

**18. ¿Considera que se promocionan programas psicológicos postpenitenciarios?**

SI ( )

NO ( )

## ANEXO 5

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS**JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS**

**Presentación:** Buenos Días distinguido profesional en Derecho, somos estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes, nos encontramos en el proceso de elaborar nuestra tesis para optar el título profesional, por lo tanto, deseamos contar con su apoyo y solicitarle que manifieste su opinión de experto para la validación del cuestionario. Favor de rellenar sus datos profesionales.

Apellidos Y Nombres Del Validador:

JARLOS ENRIQUE LEIVO ENDA

Cargo e Institución donde labora:

ABOGADO INDEPENDIENTE

Especialidad y Grado de Magister en:

MG. DERECHO PENAL

Colegiatura Numero:

CAJ. 1218

**Título De La Investigación:** "HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACIÓN EN INTERNOS SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA, CHUPACA - 2022"

**Instrumento a Validar:** Cuestionario

**Tesistas:** Damián Cosme Cinthia Katherin y Siuze Araujo Sofía Susana

**INSTRUCCIONES:** A continuación, le presentamos unas listas de afirmaciones (ítems) relacionadas a cada variable. Lo que se solicita, estimado experto, es marcar con una X, en el casillero respectivo, de acuerdo a su experiencia y visión profesional. Determinar si el instrumento de medición reúne los indicadores citados en la tabla, las respuestas son las siguientes:

Excelente (E), Muy Bueno, (MB), Bueno (B), Regular (R), o Deficiente (D).



Nº	INDICADOR	DEFINICION	E (2)	MB (1.5)	B (1)	R (0.5)	D (0)
1	Claridad y Precisión	El Instrumento está redactado en forma clara y precisa.	2				
2	Coherencia	El instrumento guarda relación con las variables dimensiones e indicadores.		1.5			
3	Validez	El Instrumento tiene adecuada validez de contenido y miden a la variable en su totalidad.		1.5			
4	Organización	La estructura del instrumento es adecuada. Comprende la presentación, datos demográficos e instrucciones.		1.5			
5	Confiabilidad	Se aplicó una prueba piloto que determine que el instrumento es confiable.		1.5			
6	Marco de Referencia	Las dimensiones de las variables presentadas en el instrumento han sido redactadas según un marco teórico específico.	2				
7	Orden	El Instrumento y reactivos han sido redactados utilizando la técnica de embudo que parte de lo general a lo específico.	2				
8	Imparcialidad	Los reactivos del cuestionario no son tendenciosos o denotan parcialidad.	2				
9	Extensión	El número de preguntas del instrumento no es excesivo.	2				
10	Inocuidad	El Instrumento no constituye riesgo para el encuestado.	2				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							

**INSTRUMENTO VALIDO Y CONFIABLE : De 18 a 20**

**INSTRUMENTO OBSERVADO : Menor o Igual a 17**

**Observaciones:**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 18

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

El Instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Huancayo 18 de Mayo Del 2022

Dni N°

  
 ABOGADO  
 RE

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

### **JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS**

**Presentación:** Buenos Días distinguido profesional en Derecho, somos estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes, nos encontramos en el proceso de elaborar nuestra tesis para optar el título profesional, por lo tanto, deseamos contar con su apoyo y solicitarle que manifieste su opinión de experto para la validación del cuestionario. Favor de rellenar sus datos profesionales.

Apellidos Y Nombres Del Validador: EDSON J. RIVERA ESPINAL

Cargo e Institución donde labora: ABOGADO LITIGANTE INDEPENDIENTE

Especialidad y Grado de Magister en: MAGISTER EN DERECHO PENAL

Colegiatura Numero: CAJ 1137

**Título De La Investigación:** “HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACIÓN EN INTERNOS SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA, CHUPACA - 2022”

**Instrumento a Validar:** Cuestionario

**Tesistas:** Damián Cosme Cinthia Katherin y Siuce Araujo Sofia Susana

**INSTRUCCIONES:** A continuación, le presentamos unas listas de afirmaciones (ítems) relacionadas a cada variable. Lo que se solicita, estimado experto, es marcar con una X, en el casillero respectivo, de acuerdo a su experiencia y visión profesional. Determinar si el instrumento de medición reúne los indicadores citados en la tabla, las respuestas son las siguientes:

Excelente (E), Muy Bueno, (MB), Bueno (B), Regular (R), o Deficiente (D).

Nº	INDICADOR	DEFINICION	E (2)	MB (1.5)	B (1)	R (0.5)	D (0)
1	Claridad y Precisión	El Instrumento está redactado en forma clara y precisa.	2				
2	Coherencia	El instrumento guarda relación con las variables dimensiones e indicadores.		1.5			
3	Validez	El Instrumento tiene adecuada validez de contenido y miden a la variable en su totalidad.		1.5			
4	Organización	La estructura del instrumento es adecuada. Comprende la presentación, datos demográficos e instrucciones.		1.5			
5	Confiabilidad	Se aplicó una prueba piloto que determine que el instrumento es confiable.		1.5			
6	Marco de Referencia	Las dimensiones de las variables presentadas en el instrumento han sido redactadas según un marco teórico específico.	2				
7	Orden	El Instrumento y reactivos han sido redactados utilizando la técnica de embudo que parte de lo general a lo específico.	2				
8	Imparcialidad	Los reactivos del cuestionario no son tendenciosos o denotan parcialidad.	2				
9	Extensión	El número de preguntas del instrumento no es excesivo.	2				
10	Inocuidad	El Instrumento no constituye riesgo para el encuestado.	2				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							

**INSTRUMENTO VALIDO Y CONFIABLE : De 18 a 20**

**INSTRUMENTO OBSERVADO : Menor o Igual a 17**

**Observaciones:**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 18

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

El Instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Huancayo 23 de Mayo Del 2022

  
 Edison J. Rivera Espinal  
 ABOGADO  
 CAJ. 1137

Firma el Experto  
Dni N° 20067436

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

### **JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS**

**Presentación:** Buenos Días distinguido profesional en Derecho, somos estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes, nos encontramos en el proceso de elaborar nuestra tesis para optar el título profesional, por lo tanto, deseamos contar con su apoyo y solicitarle que manifieste su opinión de experto para la validación del cuestionario. Favor de rellenar sus datos profesionales.

Apellidos Y Nombres Del Validador:           Angela Maria Rivera Paucarpura  
Cargo e Institución donde labora:           Universidad Peruana los Andes  
Especialidad y Grado de Magister en:        Maestro en Derecho Y Ciencias Penales  
Colegiatura Numero:                            CAL 47036

**Título De La Investigación: “HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACIÓN EN INTERNOS SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA, CHUPACA - 2022”**

**Instrumento a Validar:** Cuestionario

**Tesistas:** Damián Cosme Cinthia Katherin y Siuce Araujo Sofia Susana

**INSTRUCCIONES:** A continuación, le presentamos unas listas de afirmaciones (ítems) relacionadas a cada variable. Lo que se solicita, estimado experto, es marcar con una X, en el casillero respectivo, de acuerdo a su experiencia y visión profesional. Determinar si el instrumento de medición reúne los indicadores citados en la tabla, las respuestas son las siguientes:

Excelente (E), Muy Bueno, (MB), Bueno (B), Regular (R), o Deficiente (D).



Nº	INDICADOR	DEFINICION	E (2)	MB (1.5)	B (1)	R (0.5)	D (0)
1	Claridad y Precisión	El Instrumento está redactado en forma clara y precisa.	2				
2	Coherencia	El instrumento guarda relación con las variables dimensiones e indicadores.		1.5			
3	Validez	El Instrumento tiene adecuada validez de contenido y miden a la variable en su totalidad.		1.5			
4	Organización	La estructura del instrumento es adecuada. Comprende la presentación, datos demográficos e instrucciones.		1.5			
5	Confiabilidad	Se aplicó una prueba piloto que determine que el instrumento es confiable.		1.5			
6	Marco de Referencia	Las dimensiones de las variables presentadas en el instrumento han sido redactadas según un marco teórico específico.	2				
7	Orden	El Instrumento y reactivos han sido redactados utilizando la técnica de embudo que parte de lo general a lo específico.	2				
8	Imparcialidad	Los reactivos del cuestionario no son tendenciosos o denotan parcialidad.	2				
9	Extensión	El número de preguntas del instrumento no es excesivo.	2				
10	Inocuidad	El Instrumento no constituye riesgo para el encuestado.	2				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							

**INSTRUMENTO VALIDO Y CONFIABLE : De 18 a 20**

**INSTRUMENTO OBSERVADO : Menor o Igual a 17**

**Observaciones:**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 18**

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

**El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.**

**El Instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.**

Huancayo 18 de mayo Del 2022

  
Abog. Angela Rivera Paucapura  
CAL. N°47036

Firma el Experto  
DNI N° 41292668

**ANEXO 6****DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo **Sofia Susana Siuce Araujo**, identificada con DNI N° **43087825** Domiciliada en el **Pje. Travezan S/N Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACIÓN EN INTERNOS SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA, CHUPACA – 2022”**, haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 20 de mayo 2022.



**Sofia Susana Siuce Araujo**

DNI N° **43087825**

### DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo **Cinthia Katherin Damián Cosme**, identificada con DNI N° **41744726** Domiciliada en el **Jr. Huancayo N° 530 Distrito de San Agustín, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACIÓN EN INTERNOS SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA, CHUPACA – 2022”**, haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 20 de mayo 2022.



**Cinthia Katherin Damián Cosme**

DNI N° **41744726**

## ANEXO 7

## BASE DE DATOS: Data De Procesamiento De Datos

VARIABLE INDEPENDIENTE: HACINAMIENTO PENITENCIARIO

N°	Deficiente Infraestructura			Limitación de los Servicios Básicos			Falta de Personal Profesional		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	1	2	1	1	1	2	1	1	1
2	1	2	1	1	1	1	1	1	1
3	1	2	1	1	1	1	1	1	1
4	1	2	1	2	1	1	1	1	1
5	1	2	2	2	1	1	1	1	1
6	1	2	1	1	1	2	1	1	1
7	1	2	1	2	1	1	1	1	1
8	1	2	1	1	1	1	1	1	1
9	1	2	2	1	1	1	1	1	1
10	1	2	1	1	2	1	1	1	1
11	1	2	1	1	1	1	1	1	1
12	1	2	1	1	1	1	1	1	1
13	1	2	1	1	1	1	1	1	1
14	1	2	1	1	1	2	1	1	1
15	1	2	1	1	1	1	1	1	1
16	1	2	1	1	2	1	1	1	1
17	1	2	1	1	1	1	1	1	1
18	1	2	1	2	1	1	1	1	1
19	1	2	1	1	1	1	1	1	1
20	1	2	2	1	1	2	1	1	1
21	1	2	1	1	1	1	1	1	1
22	1	2	1	1	1	1	1	1	1
23	1	2	1	2	1	1	1	1	1
24	1	2	1	1	1	2	1	1	1
25	1	2	2	1	1	1	1	1	1



**BASE DE DATOS:** Data De Procesamiento De Datos

VARIABLE DEPENDIENTE: **RESOCIALIZACION DE INTERNOS**

N°	La Reeduación				La Rehabilitación				La Reinserción		
	1	2	3		4	5	6		7	8	9
1	1	2	2		1	1	2		1	2	2
2	1	1	2		1	1	2		1	2	2
3	2	2	2		2	1	1		1	2	2
4	1	1	1		1	1	2		1	2	2
5	1	1	2		2	1	2		1	2	2
6	1	2	2		2	1	2		1	2	2
7	1	1	2		1	1	1		1	2	2
8	1	1	1		1	1	2		1	2	2
9	2	2	1		1	1	2		1	2	2
10	1	1	1		1	1	2		1	2	2
11	1	1	2		2	2	2		1	2	2
12	1	1	2		2	1	1		1	2	2
13	1	2	2		2	1	2		1	2	2
14	1	1	1		1	1	2		1	2	2
15	2	1	1		1	1	2		1	2	2
16	1	1	2		2	1	2		1	2	2
17	1	1	1		1	2	1		1	2	2
18	1	2	2		1	1	1		1	2	2
19	1	1	1		2	1	2		1	2	2
20	1	1	2		1	1	2		1	2	2
21	1	1	2		1	1	2		1	2	2
22	1	2	1		2	1	2		1	2	2
23	2	1	2		2	1	2		1	2	2
24	1	1	2		1	1	2		1	2	2
25	1	2	2		2	1	2		1	2	2